

ACUERDO AOG No. 043 de 2020
(29 de octubre de 2020)

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 del 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señaló que la Jurisdicción Especial para la Paz estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el artículo 15 del Acto Legislativo 01 del 2017 estipuló que la Jurisdicción Especial para la Paz “(...) entrará en funcionamiento a partir de la aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción (...)”.

Que el artículo 110 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la JEP, Ley 1957 del 6 de junio de 2019, establece que la JEP *“tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, así como en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción”*.

Que igualmente dicha disposición establece que al Órgano de Gobierno le corresponde *“Establecer las políticas generales de gobierno de la JEP”; así como “4. Adoptar los Planes Estratégico Cuatrienal y de Acción Anual que le presente la Secretaría Ejecutiva respetando los principios generales establecidos por el artículo 3° de la Ley 152 de 1994 y que deberán estar articulados con el Plan Sectorial de la Rama Judicial y el Plan Nacional de Desarrollo en su conjunto. El Plan incluirá como mínimo las medidas para el aseguramiento de la calidad de la atención al usuario, los indicadores y metas anuales, así como los avances tecnológicos para la gestión interna y la relación con los ciudadanos.”*

Que el artículo 112 de la mencionada Ley Estatutaria establece como función de la Secretaría Ejecutiva: *“(17). Elaborar y coordinar la ejecución de los Planes Estratégico Cuatrienal y de Acción Anual, así como las demás propuestas de políticas, planes y programas para someterlos al Órgano de Gobierno para su aprobación.”*

Que el Reglamento General de la JEP en el artículo 13, reitera que al Órgano de Gobierno le corresponde el *“establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción. De tal forma, se enfoca en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción.”*

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Que el Plan Estratégico Cuatrienal es el resultado de un ejercicio articulado y participativo de planeación, liderado por la Secretaria Ejecutiva con los órganos, dependencias e instancias que conforman la Jurisdicción para su presentación ante el Órgano de Gobierno de la JEP, al que le corresponde aprobarlo

Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones legales y reglamentarias de la JEP es necesario que la entidad establezca el primer Plan Estratégico Cuatrienal como instrumento fundamental de direccionamiento y planeación de mediano plazo, con vocación de política pública y que sea coincidente con el cuatrienio del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

Que el Órgano de Gobierno aprobó en sesión virtual de 28 de octubre de 2020 el Plan Estratégico Cuatrienal (PEC) 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, y autorizó a la Presidenta y la Secretaria Ejecutiva para la suscripción del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Adoptar el Plan Estratégico Cuatrienal (PEC) 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, cuyo texto se anexa y forma parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



PATRICIA LINARES PRIETO

Presidenta



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaria Ejecutiva

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

PLAN ESTRATÉGICO CUATRIENAL 2019 – 2022

Justicia y verdad para la
paz

*Lineamientos para la consolidación
de la JEP*

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
JEP



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5

2. CONTEXTO Y HORIZONTE ESTRATÉGICO DE LA JEP..... 7

2.1. Etapas para la definición del PEC 7

2.1.1. Fase preparatoria..... 8

2.1.2. Fase técnica de construcción 8

2.1.3. Fase de socialización, presentación y aprobación 9

2.2. Análisis del entorno externo 10

2.3. Análisis del entorno interno 12

2.3.1. Avances y resultados en administración de justicia 16

2.3.2. Definición del modelo de gestión de la entidad para facilitar la administración de justicia..... 25

2.4. Proyecciones de prospectiva para la JEP 2033 29

2.4.1. Horizonte de la JEP en próximos cuatrienios..... 33

3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 36

3.1. Objetivos y principios superiores de la JEP 36

3.2. Plataforma estratégica..... 38

3.2.1. Misión 39

3.2.2. Visión 39

3.2.3. Objetivos estratégicos 39

3.3. Valores institucionales 41

3.4. Alineación del Plan Estratégico Cuatrienal como política pública 41

3.5. Iniciativas Estratégicas, Acciones indicativas e Hitos 45

3.5.1. Objetivo Estratégico – OE 1 45

3.5.2. Objetivo Estratégico – OE 2 50

3.5.3. Objetivo Estratégico – OE 3 53

3.5.4. Objetivo Estratégico – OE 4 58

3.5.5. Objetivo Estratégico – OE 5 65

4. SEGUIMIENTO DEL PEC 68

5. APROPIACIÓN DEL PEC..... 68



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. INTRODUCCIÓN

Este documento establece el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz, en cumplimiento del mandato legal y, especialmente, constituyendo el instrumento de política y planeación estratégica de mediano plazo.

El PEC es el resultado de un ejercicio articulado y participativo de planeación, liderado por la Secretaria Ejecutiva con los órganos, dependencias e instancias que conforman la Jurisdicción para su presentación ante el Órgano de Gobierno de la JEP, al que le corresponde aprobarlo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de artículo 110 de la Ley 1957 de 2019, que señala como función *“Adoptar los Planes Estratégico Cuatrienal y de Acción Anual que le presente la Secretaría Ejecutiva respetando los principios generales establecidos por el artículo 3° de la Ley 152 de 1994 y que deberán estar articulados con el Plan Sectorial de la Rama Judicial y el Plan Nacional de Desarrollo en su conjunto”*.

Por su parte, el liderazgo de la Secretaria Ejecutiva responde a lo establecido en el numeral 17 del artículo 112 de la mencionada Ley Estatutaria, que le asigna como función: *“Elaborar y coordinar la ejecución de los Planes Estratégico Cuatrienal y de Acción Anual, así como las demás propuestas de políticas, planes y programas para someterlos al Órgano de Gobierno para su aprobación”*.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 001 de 2020 de la Sala Plena *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”*, determina como objeto del Órgano de Gobierno el *“establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción. De tal forma, se enfoca en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción”*.

Es así como en cumplimiento de las anteriores disposiciones legales y reglamentarias de la JEP es necesario que la entidad establezca el Plan Estratégico Cuatrienal como instrumento fundamental de direccionamiento y planeación de mediano plazo, con vocación de política pública y que sea coincidente con el cuatrienio del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Este primer Plan Estratégico Cuatrienal de la JEP acoge los principales insumos a nivel estratégico que han sido contruidos con la participación de los órganos e instancias competentes, en los encuentros institucionales y en talleres participativos para su construcción, y reconoce las definiciones que se han dado durante su puesta en marcha.

De esta manera, es un Plan que tiene la particularidad de partir de la operación de la entidad para construir la planeación del primer cuatrienio durante su propia ejecución. Se ha constituido en un plan innovador frente a metodologías de planeación, inspirado en políticas públicas y en planeación estratégica situacional, además ha exigido su flexibilidad y adecuación para responder efectivamente a las necesidades de la entidad y ser un referente marco para la adopción de otros instrumentos de política propios de la órbita judicial, así como de instrumentos de planeación y gestión institucional.

Este Plan se ha construido desde momentos en que el andamiaje jurídico de la entidad estaba en proceso de definición o de examen de constitucionalidad, atravesado por las situaciones políticas y de opinión pública. Por lo tanto, también se ha inspirado en la noción de *antifragilidad*, concebida como la cualidad de mejorar en las crisis, al exponerse a estresores, lo cual es más que resiliencia o robustez y sustenta los cambios más profundos¹, tal como es el cambio político, social y ético que representa la JEP.

De otra parte, considerando que la JEP funcionará por un término inicial de 15 años, que podrá ser extendido por 5 años más; es decir, que este mecanismo de justicia especial cuenta con un límite de tiempo máximo de 20 años para cumplir cabalmente su mandato constitucional de administrar justicia de manera transitoria y autónoma respecto de las conductas cometidas con anterioridad al 1o de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, no solo se ocupa del horizonte de cuatro años (2019-2022) sino que integra la visión prospectiva de la entidad² que orienta las decisiones estratégicas para todo el ciclo de existencia de

¹ Cfr. TALEB, Nassim Nicholas. Antifragil: las cosas que se benefician del desorden, 2012.

² Siguiendo a Astigarraga (2016), se entiende la prospectiva como “un proceso sistemático, participativo, de construcción de una visión a largo plazo para la toma de decisiones en la actualidad y a la movilización de acciones conjuntas. Y es por ello por lo que rápidamente se asocia casi de manera natural y completándolas, a la planeación y a la reflexión estratégica como una aliada natural y un importante elemento de apoyo.”

Además, se reconoce que “La utilización de la prospectiva estratégica prepara a las organizaciones y territorios para el cambio. Pero también, y no menos importante, a las personas que forman parte de ellas. Permite integrar en las organizaciones, empresas, gobiernos, el pensamiento en el largo plazo, la visión de futuro, y los posibles cambios de todo tipo (social, tecnológico, cultural, demográfico, económico) que les afectarán, y que deberán tener en cuenta en su estrategia y proceso de planeación.”

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

la Jurisdicción y constituye elemento de direccionamiento para los siguientes planes estratégicos cuatrienales.

La estructura de este Plan consta de cinco secciones. Esta introducción. Luego, se presenta el contexto y horizonte estratégico de la JEP, comprendiendo las etapas para la definición del Plan estratégico el análisis externo e interno del entorno y las proyecciones de prospectiva para la JEP. Posteriormente se desarrolla el direccionamiento estratégico, mediante los objetivos y principios superiores, la plataforma estratégica (conformada por misión, visión y objetivos estratégicos), los valores institucionales, la alineación del Plan como política pública y la definición de iniciativas estratégicas, acciones indicativas e hitos. Finalmente, se señala cómo será el seguimiento del PEC y su apropiación.

Es importante resaltar que cada objetivo estratégico se logra mediante iniciativas estratégicas y estas a su vez se concretan en acciones indicativas con hitos anuales que permiten hacer seguimiento al avance en lo recorrido y articular acciones para pasar de la Jurisdicción naciente en 2019 a la Jurisdicción consolidada en 2022, considerando los medios posibles para lograrlo, las capacidades existentes y a desarrollar, así como las transformaciones e innovación para ello.

2. CONTEXTO Y HORIZONTE ESTRATÉGICO DE LA JEP

2.1. Etapas para la definición del PEC

El proceso de construcción y formulación del Plan Estratégico Cuatrienal se ha adelantado mediante un proceso de tres fases, las cuales se exponen a continuación

En cuento a la interrelación entre prospectiva y planeación, se resalta que: *“La planeación y la prospectiva son primas hermanas. (...) Sin embargo, planeación y prospectiva difieren también en su propósito, en el plazo que las ocupa, en sus herramientas (aunque compartan algunas). La prospectiva pretende aclarar los objetivos que pueden y deben perseguirse, explorar caminos alternativos, especular y conjeturar sobre posibles cambios, evaluar las posibles consecuencias de nuestras acciones (o de no actuar); en otras palabras, abrir opciones posibles, probables o deseables para el futuro y reducir la probabilidad de que este nos sorprenda. La planeación pretende ordenar las actividades para alcanzar un fin, un objetivo dado; esto es, cerrar las opciones de futuro para que sólo el preferido se convierta en realidad. La acción, más que la especulación y la conjetura, es el ámbito de la planeación. A la prospectiva le interesa en particular el largo plazo; aquel que permite imaginar futuros radicalmente diferentes del presente, que le da espacio a la dinámica social para que se transforme en algo nuevo. A la planeación le interesan en general plazos más cortos; un tiempo acotado, cercano al presente, que permita operar en un espacio relativamente estable en el entorno”* (Alonso, 2011, subrayado de los autores). (CEPAL. Prospectiva y desarrollo, 2013)

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2.1.1. Fase preparatoria

Los primeros lineamientos respecto a la planeación estratégica de la JEP provienen del artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, en el cual se identifican objetivos para la entidad referente a la satisfacción de los derechos de las víctimas. Ahora bien, una vez empezó el funcionamiento de la JEP, mediante Resolución 005 de 23 de enero de 2018 de la Presidencia de la JEP, se instauró el “Comité para la elaboración del proyecto de plan estratégico y plan de acción anual de la Jurisdicción Especial para la Paz”. Esta instancia formuló las primeras metas y acciones a nivel estratégico para la apertura al público de la Jurisdicción y para el primer año de operación de la Jurisdicción, teniendo en cuenta los mandatos legales. Así mismo, se adelantó la revisión y sistematización del marco constitucional y de política pública, especialmente lo relacionado con política de justicia, derechos humanos y lucha contra la impunidad.

2.1.2. Fase técnica de construcción

En la segunda mitad del 2018, fue realizada una actividad en el marco del Segundo Encuentro Misional de la Jurisdicción, en la que fueron identificados por cada dependencia, los logros, expectativas y desafíos durante el tiempo de funcionamiento de la entidad. Este encuentro contó con la asistencia de los magistrados de las salas de justicia y secciones del Tribunal de Paz, el Director de la UIA, la Secretaria Ejecutiva, el Director del Grupo de Análisis de la Información - GRAI, la Secretaria Judicial; también los magistrados miembros de las comisiones reglamentarias ejercieron tal rol.

Estos insumos sistematizados por la Secretaría Ejecutiva a través de la Subdirección de Planeación, junto con la identificación de las principales estrategias fueron incorporados en la propuesta de un documento técnico, que los consolidó, dio bases conceptuales y recomendaciones sobre decisiones estratégicas y elaboró una propuesta de Plataforma estratégica.

Así mismo, se definió la estructura para la elaboración del PEC y su articulación con la planeación operativa anual de la entidad, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Gráfica 1. Estructura para la elaboración del PEC y su articulación con la planeación operativa anual



Fuente: SE – Subdirección de Planeación

2.1.3. Fase de socialización, presentación y aprobación

Esta fase cuenta con nuevos insumos de planeación estratégica que han sido generados durante 2019, incluyendo la Plataforma Estratégica de la JEP, aprobada por el Órgano de Gobierno mediante el Acuerdo AOG 022 de marzo de 2019; la presentación del balance 2018 por parte de todas las dependencias de la JEP realizada en enero de 2019 con transmisión abierta en el canal YouTube de la JEP; y los resultados estratégicos a corto, mediano y largo plazo planteados para la Jurisdicción, en el Tercer Encuentro Misional llevado a cabo del 5 al 8 de mayo de 2019. Adicionalmente, se presentó la expedición de la Ley 1957 de 2019, Estatutaria de Administración de Justicia de la JEP, con lo que se integró el análisis de esta, considerando la jurisprudencia constitucional.

Por otro lado, con el apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación – GIZ, se realizaron 24 talleres de formulación del Plan Estratégico Cuatrienal, de la siguiente manera:

- 15 talleres se realizaron con las dependencias de la Secretaría Ejecutiva, de los cuales 4 corresponden a la Subsecretaria, 2 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, 1 a la Dirección Administrativa y Financiera, 5 con otras dependencias de la Secretaría y 3 fueron con los líderes de las dependencias que componen la Secretaría y asesores del despacho. De estos últimos, 2 fueron liderados por la Secretaria Ejecutiva.
- 4 talleres con los equipos que componen la UIA, el último liderado por el Director.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- 2 talleres con el Consejo Directivo del GRAI y 1 con los representantes de los equipos que lo componen.
- 4 talleres con las salas de justicia y secciones del Tribunal de Paz de la Magistratura, específicamente con el “Comité para la elaboración del proyecto de plan estratégico y plan de acción anual de la JEP”, el cual fue reactivado por disposición del Órgano de Gobierno “con el propósito que este consolide insumos para el plan estratégico cuatrienal cuya construcción lidera la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de GIZ”³.

En las sesiones realizadas, cada dependencia formuló las iniciativas y acciones estratégicas correspondientes para el cumplimiento de los objetivos estratégicos durante los primeros cuatro años de la entidad. Las iniciativas y acciones recogidas fueron sistematizadas en la matriz de consolidación construida por la Subdirección de Planeación de la Secretaría Ejecutiva, la cual hace parte del presente documento.

2.2. Análisis del entorno externo⁴

Este acápite comprende la descripción y análisis de dos perspectivas: i) la perspectiva política, que describe las condiciones del entorno político-administrativo en el cual se desenvuelve la JEP y ii) la social y cultural, que describe la relación de la Entidad con algunos aspectos y actores asociados al conflicto, analizando los avances en el proceso de implementación del Acuerdo final suscrito con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

2.2.1. Perspectiva política

La historia política de Colombia ha estado determinada por la existencia de un conflicto armado multicausal; diverso en actores; transversal a toda la población, afectada sin distinciones de edad, género, orientación política o religión; un conflicto que, si bien ha golpeado con mayor severidad a algunas regiones, ha dejado heridas y cicatrices a todo un país. El Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), reconociendo la naturaleza cambiante del conflicto en su transcurrir, así como las transformaciones de sus protagonistas y contextos, ha identificado cuatro periodos básicos en su desarrollo (Grupo de Memoria Histórica, 2013):

³ JEP, Órgano de Gobierno. Acta del 10 de junio de 2019.

⁴ Este acápite se tomó del documento Contexto institucional del mapa de riesgos 2020 elaborado por la Secretaría Ejecutiva - Subdirección de Fortalecimiento Institucional.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Gráfica 2. Periodos de desarrollo del conflicto

1958-1982: Transición de la violencia bipartidista a la subversiva • Proliferación de las guerrillas. • Auge de la movilización social. • Marginalidad del conflicto armado.	1982-1996: Consolidación y crecimiento de los grupos armados ilegales • Proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas • Surgimiento de los grupos paramilitares • Crisis y el colapso parcial del Estado • Irrupción, propagación y posicionamiento del narcotráfico en la agenda global • Constitución Política de 1991 • Procesos de paz y reformas democráticas con resultados parciales y ambiguos.
1996-2005: Umbral de recrudecimiento del conflicto armado • Expansiones simultáneas de las guerrillas y de los grupos paramilitares. • Crisis y la recomposición del Estado en medio del conflicto armado. • Radicalización política de la opinión pública hacia una solución militar del conflicto armado. • Lucha contra el narcotráfico y su imbricación con la lucha contra el terrorismo. • Expansión del narcotráfico y cambios en su organización.	2005-2012 Reacomodo del conflicto armado • Ofensiva militar del Estado alcanza su máximo grado de eficiencia en la acción contrainsurgente • Debilitamiento, más no doblegamiento de la guerrilla. • Fracaso de la negociación política con los grupos paramilitares, rearme acompañado de un violento reacomodo interno entre estructuras altamente fragmentadas, volátiles y cambiantes, orientadas al narcotráfico.

Fuente: Grupo de Memoria Histórica, 2013.

A lo largo de estas cuatro etapas las FARC y su accionar armado contra la población y el Estado colombiano tienen un papel protagónico. Así, el conflicto armado de más de 52 años con la guerrilla de las FARC llegó a ser considerado el conflicto sin negociar más largo en la historia de la humanidad (Escola de Cultura de Pau, 2012). Un conflicto que encuentra sus orígenes en la época de la violencia entre guerrillas partidistas en la primera mitad del siglo XX, que se formaliza en el año de 1964 con la fundación oficial de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia en Marquetalia-Tolima, y que culmina con la firma del Acuerdo Final.

Tras décadas de conflicto, se ha quebrado el tejido social, se ha cimentado la desconfianza como base del relacionamiento entre ciudadanos, y entre ellos con las instituciones; se ha generado escepticismo y apatía frente a lo público; se han desvirtuado los principios básicos que deberían erigir un sistema democrático.

Es evidente el deterioro de las relaciones de confianza básica que entretejen el relacionamiento social: “el señalamiento, la estigmatización, la delación, la traición, la polarización, alinearon a los ciudadanos con la guerra y han producido la pérdida de lazos y lealtades básicas para construir comunidad, llegando, en muchos casos, a la destrucción de comunidades enteras, es decir, a la destrucción de un Capital Social construido por años, a través de diversas prácticas sociales, culturales y productivas” (Martínez Cárdenas, 2019).

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Un indicador de la confianza entre los ciudadanos, y de estos con las instituciones, es la medida del capital social. Según la cuarta Medición del Capital Social realizado en 2017, en Colombia nunca se habían tenido tan bajos niveles de confianza, ni tan alta percepción de corrupción. Los datos del estudio reportan que tan sólo el 5% de los colombianos confían en los demás; que la sociedad está cada vez más atomizada, es decir, cada vez hay menos redes en las que converja el accionar ciudadano; y que el oportunismo sigue creciendo como forma de accionar en lo público (CONTRIAL, 2017).

En lo que refiere a la credibilidad y confianza en las instituciones, el Latinobarómetro de las Américas 2018 evidencia como tan sólo el 25% de la población se sentía satisfecha con la democracia del país, el 80% creía que sólo se gobierna en beneficio de los grupos poderosos, tan sólo el 35% aprobaba la gestión del Gobierno, menos del 23% de los colombianos confiaba en el poder judicial, el 20% en el Congreso y 22% en el Gobierno. Este estudio también da cuenta de cómo la corrupción se consideraba como el problema más importante del país, ubicándola en el primer lugar en todos los países de la región (Corporación Latinobarómetro, 2019).

En síntesis, es en este marco de violencia, desconfianza e incredulidad en el que se desarrolla la acción de la JEP. Un marco que polariza y radicaliza las posiciones de los ciudadanos, pero que mantiene aislada y apática a la mayor parte de la población.

2.3. Análisis del entorno interno

El punto 5 del Acuerdo prevé la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Este es un sistema compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extra judiciales que se pondrán en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en el Sistema Integral y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz (Paz, 2019). El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), desarrollado en el Acto legislativo 01 del 4 de abril de 2017, se concibe en el largo plazo, y está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (reglamentada en el Decreto ley 598 de 2017), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (reglamentada en los Decretos ley 588 de 2017), la

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y medidas especiales de reparación para la construcción de paz y garantías de no repetición. En desarrollo del Acuerdo de Paz y del marco normativo, el PMI le dio a la JEP un carácter restaurativo, y en ese sentido especifica que uno de los elementos orientadores del componente de justicia del SIVJRNR, “será la aplicación de una justicia que busca la restauración del daño causado, la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto y la seguridad jurídica de quienes cometieron delitos en el contexto y en razón del conflicto armado. La justicia restaurativa atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las víctimas, y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido” (PMI, pág.127).

Respecto a la implementación del punto 5 del Acuerdo, el Instituto Kroc⁵ recomienda fortalecer las sinergias entre las diversas instituciones de la justicia transicional, así como fortalecer los mecanismos de defensa de actores del conflicto que se han sometido a la JEP.

El principal reto que ha tenido la Jurisdicción en su puesta en marcha es la conformación de la entidad con una estructura compleja con 7 órganos judiciales (3 salas, 4 secciones); la Presidencia; la Unidad de Investigación y Acusación (UIA); y la Secretaría Ejecutiva⁶, que requiere unidad en la cultura institucional, el direccionamiento estratégico y articulación entre las órbitas de administración de justicia y de gestión pública puesta al servicio de la administración de justicia (ver Gráfica 3).

Es así como se observa la necesidad de que el Plan Estratégico Cuatrienal de la JEP se ocupe del desarrollo de capacidades organizacionales internas. La justificación de este enfoque es la siguiente: sólo se puede gestionar la complejidad del entorno interinstitucional si la entidad ha consolidado unas rutas intra-organizacionales que le permitan gestionar las actividades judiciales y ser eficiente en la administración de sus

⁵ “El Acuerdo Final le otorga al Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dame la responsabilidad principal de brindar apoyo técnico y hacer el monitoreo a su implementación a través de la Iniciativa Barómetro de la Matriz de Acuerdos de Paz (PAM).” (KROC INSTITUTE. Lanzamiento del Cuarto informe comprensivo sobre la implementación del Acuerdo Final en Colombia, del Instituto Kroc (en español) Consultado en: <https://kroc.nd.edu/>)<https://kroc.nd.edu/>)

⁶ “La JEP está compuesta por los siguientes órganos: la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR); la Sala de Amnistía o Indulto (SAI); la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ); el Tribunal para la Paz y la Unidad de Investigación y Acusación (UIA). Adicionalmente hacen parte constitutiva de la JEP una Secretaría Ejecutiva (SE) y la Presidencia” (JEP. Reglamento General, Acuerdo ASP No. 001 de 2020).

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

recursos. Así se consolida la puesta en marcha de la JEP que impone el Plan Marco de Implementación⁷.



Fuente: SE - Subdirección de Planeación⁸.

Además, se reconoce que durante la operación de la JEP se han adoptado decisiones estratégicas que procuran aumentar la capacidad para producir providencias que materialicen el acceso a la justicia, los derechos de las víctimas y brinden seguridad jurídica a los comparecientes. Entre estas se pueden encontrar la implementación del Plan de acción para superar el represamiento en el reparto de asuntos a la Sala de Amnistía e Indulto; el Plan Estratégico para evitar la congestión en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas; el diseño y puesta en funcionamiento del sistema de gestión judicial -Legali-; la expedición de acuerdos de movilidad vertical y horizontal de magistrados y funcionarios entre secciones, salas y despachos, entre otras decisiones.

Así mismo, las decisiones a nivel de gestión, así como el direccionamiento que se adopte desde cada dependencia, serán apoyados con iniciativas estratégicas formalmente adoptadas que se enfoquen a la creación de una cultura organizacional jurídicamente orientada al aumento de la producción de sentencias, alineadas con los principios de justicia transicional y a la implementación de un sistema de gestión propio que cumpla el enfoque de garantía de los derechos humanos y que facilite la

⁷ Documento para el Plan Estratégico de la JEP, 2018.
⁸ Referentes PNUD y CEJA. Estudio comparado sobre gestión presupuestaria y gestión administrativa de cortes y tribunales y tratamiento estadístico de la información sobre el funcionamiento del sistema judicial.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

toma de decisiones judiciales de los magistrados, así como la toma de decisiones en materia de gerencia pública de la entidad⁹.

En ese sentido, la JEP debe continuar construyendo y desarrollando procesos que permitan materializar la justicia restaurativa y la justicia transicional, concebida esta última como *“un conjunto amplio de procesos y mecanismos, judiciales y no judiciales, de carácter excepcional y transitorio, que responden a largos periodos de violencia generalizada, en los que se han cometido constantes violaciones de derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Los propósitos de la justicia transicional son: (i) responder a la violencia generalizada y, por ende, asegurar el derecho a la paz; (ii) garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de los hechos violentos; (iii) fortalecer al Estado de derecho y a la democracia; y (iv) promover la reconciliación social”*¹⁰.

Por su parte, la Justicia Restaurativa, si bien no tiene una única definición, debido a su carácter cambiante conforme al entorno en que se busca su implementación, debe propender por lograr un “resultado restaurativo”, entendiéndose este *“como un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo. Entre los resultados restaurativos se pueden incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración”*¹¹.

Entonces, este Plan estratégico debe sentar las bases para lograr el reto descrito anteriormente y servir de referente para la adopción de otros instrumentos de política propios de la órbita judicial, entendiéndose estos como los productos emitidos por la magistratura que contengan lineamientos para la gestión judicial y que contribuyan al logro de los objetivos superiores de la JEP; así como aquellos instrumentos relativos a la planeación y gestión institucional.

Con este panorama, a continuación, se presentan los avances y resultados en administración de justicia y en la gestión pública de la entidad:

⁹ Ibid.

¹⁰ Corte Constitucional. Sentencia C-001 de 18. M.P Diana Fajardo Rivera.

¹¹ Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social” Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa”, Anexo I, pág. 11, 2002.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2.3.1. Avances y resultados en administración de justicia

Toda vez que la Plataforma estratégica de la JEP fue adoptada en marzo de 2019, la entidad ha recorrido un camino de alineación con la misión, visión y objetivos estratégicos que allí se definen. Entonces, a continuación, se presentan los avances y resultados en administración de justicia, de acuerdo con cada objetivo estratégico, sin perjuicio de su abordaje más adelante.

- **Primer objetivo estratégico:** Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.

Ante la gran cantidad de hechos cometidos en el marco del conflicto armado, la Sala de Reconocimiento Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas¹² estableció los criterios de priorización frente a los casos, esto en virtud del artículo transitorio 7 del Acto legislativo 01 de abril de 2017. Hasta la fecha se tienen abiertos los siguientes 7 macrocasos:

- Caso 001 (abierto el 6 de julio de 2018) - Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP
- Caso 002 (abierto el 10 de julio de 2018) - Prioriza la grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño)
- Caso 003 (abierto el 17 de julio de 2018) - Sobre muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado
- Caso 004 (abierto el 11 de septiembre de 2018) - Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó)
- Caso 005 (abierto el 8 de noviembre de 2018) - Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribio y Caldono (Cauca)
- Caso 006 (abierto el 4 de marzo de 2019) - Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP)
- Caso 007 (abierto el 6 de marzo de 2019) - Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano

¹² A la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, le corresponde: Abrir los casos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos, a partir de unos criterios de selección y priorización. Recibir, contrastar y cotejar los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presenten órganos estatales y las organizaciones sociales y de víctimas. Recibir versiones individuales y colectivas, y convocar a audiencia de responsabilidad. Remitir a las demás salas las personas que podrían ser beneficiadas con beneficios jurídicos según la Ley 1820. Presentar resoluciones de conclusiones de los casos priorizados ante el Tribunal para la Paz.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Como parte del procedimiento en estos macrocasos se han realizado 33 diligencias de construcción dialógica de la verdad, 29 como parte del macrocaso 002 y 4 en el macrocaso 004. También se han realizado versiones voluntarias logrando 350 personas versionados en el macrocaso 001, de los cuales 187 asistieron presencialmente a las diligencias de versión, 44 versiones en el caso 002, 250 versiones en el caso 003, 27 versiones en el caso 004 y 12 en el caso 005¹³.

Como avances en los resultados de la labor realizada por la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas se tienen 2.374 decisiones judiciales en relación con los 7 macrocasos en proceso (ver gráfica 4).

Gráfica 4. Número de decisiones judiciales adoptadas

Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*	2.374
Corte 29 de julio de 2020	
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas*	12.753
Corte 29 de julio de 2020	
Sala de Amnistía o Indulto*	9.944
Corte 29 de julio de 2020	
Sección de Revisión	3.528
Corte 30 de junio de 2020	
Sección de Apelación	769
Corte 29 de julio de 2020	
Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad**	Propia 139
Corte 29 de julio de 2020	Movilidad 1.373
Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	Propia 273
Corte 29 de julio de 2020	Movilidad 1.093
TOTAL DE DECISIONES JUDICIALES ADOPTADAS	29.780

Fuente: SE - Subdirección de Planeación (2020). Fecha de actualización 31 de julio de 2020.

* Se incluyen también decisiones de la sala respectiva adoptadas por magistrados de las secciones de primera instancia que se encontraban en situación de movilidad. El apoyo de los despachos en movilidad de TSARVR en la SRVR ha sido 560 y en la SAI 533 decisiones judiciales.

** La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en conjunto en 2018 emitió 222 decisiones judiciales, 983 en 2019 y lleva 296 en 2020.

*** En un proceso de revisión periódico se ha generado una depuración y ajuste de registros relacionados con la producción de providencias. La cifra ajustada de providencias de la Sección de Revisión de manera acumulada en 2018 fue 1.155; el acumulado en 2019 fue 1.664 y a 30 de junio de 2020 el acumulado histórico de providencias fue 3.528y lleva 146 en 2020 (cifras preliminares)

La sala adelanta labores tendientes a abrir otros macrocasos como resultado de una segunda ronda de priorización. Al tiempo, es de prever que, en su mayoría, los 7 macrocasos abiertos a la fecha no habrán sido culminados para cuando haya apertura de otros. Probablemente se expedirán resoluciones de conclusiones parciales y la instrucción de los primeros 7 macrocasos continuará en el 2021 junto con el desarrollo de los nuevos macrocasos que se abran durante el segundo semestre del 2020. Así, en su gran mayoría los equipos de los despachos estarán copados con la instrucción de los casos abiertos a la fecha y no habrá recursos humanos para instruir los nuevos casos. Si se espera que los nuevos casos puedan llevar el mismo ritmo de instrucción de los actuales -o incluso un mayor ritmo- para el 2021, se requerirá fortalecer las capacidades institucionales.

De otro lado, la Sección de Primera Instancia con Ausencia de Reconocimiento ha decretado medidas cautelares que garantizan los derechos de las víctimas y permiten condiciones para avanzar en procesos judiciales efectivos, además,

¹³ Ver Libro segundo, título primero, capítulo primero de la Ley 1922 de 2018.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

con incidencia territorial. Durante 2019, la Sección realizó 4 audiencias, recibió 21 testimonios y efectuó el 91% de las diligencias judiciales en el marco de medidas cautelares. En 2019, se han conocido en opinión pública las medidas cautelares relacionadas con cuerpos hallados en el Laboratorio de Osteología Antropológica de la Universidad de Antioquia, para citar un caso específico. De la misma forma, durante el 2020 la Sección realizó 2 audiencias y recibió 2 nuevos testimonios.

A la UIA, a la que le corresponde realizar las investigaciones y adelantar el ejercicio de la acción penal ante el Tribunal para la Paz, durante el 2019 y el primer semestre de 2020, le fueron asignadas 3.392 actas para cumplimiento de actividades misionales y 4.136 comisiones judiciales. De igual forma, realizó 834 actividades de apoyo investigativo principalmente concentrado en análisis de casos con pertenencia a FARC-EP o conexidad de hechos con el conflicto armado y consultas selectivas en bases de datos, y generó 5.209 órdenes a policía judicial proferidas por fiscales de la UIA, entre las que se encontraban 191 órdenes a policía judicial del Grupo de Apoyo Técnico Forense.

Adicionalmente, es importante destacar la función misional de la Secretaría Ejecutiva, órgano que, durante 2019, entre otros, obtuvo los siguientes resultados:

- 1.390 víctimas individuales y 100 sujetos colectivos víctimas fueron representados por el SAAD Víctimas en procesos adelantados ante las salas de la JEP.
 - 1.229 comparecientes recibieron defensa judicial por parte del SAAD Comparecientes, y 3.384 recibieron asesoría judicial.
 - 22.889 víctimas individuales participaron en 552 actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informe.
 - 398 actas fueron suscritas con el apoyo del Departamento de Atención Territorial, 634 actividades de apoyo se realizaron para la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de la Paz y 104 jornadas de orientación se desarrollaron para suscripción de actas.
- **Segundo objetivo estratégico:** Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.

Dentro de las actividades investigativas de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, se priorizaron 3 macrocasos luego de estudiar las distintas solicitudes de

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

sometimiento (en la actualidad han sido repartidas 6005): Bloque Norte de las AUC, Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y terceros reclutadores en el marco de la comisión de ejecuciones extrajudiciales. A la fecha, se han adelantado cinco versiones de aporte temprano a la verdad. Algunos de estos casos guardan relación con los macrocasos 003 y 004 que adelanta la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas. En atención a dicha estrategia, se aprobaron apoyos en movilidad y fortalecimiento de los despachos.

Por su parte, la Sala de Amnistía o Indulto, a 29 de julio, ha decidido 1.677 amnistías (de iure o de Sala), de las cuales 241 fueron concedidas. De las restantes 1.436: 222 fueron negadas; 845 fueron casos que no son competencia de la JEP; 322 se remitieron por competencia a otra sala o sección de la JEP y en 47 casos se presentaron desistimientos. En cuanto a libertades condicionadas, de 1.839 casos estudiados, 210 fueron concedidas. De las restantes 1.629, 845 fueron negadas y 784 tuvieron otro tipo de trámite judicial¹⁴.

Como estrategia para superar el represamiento en el reparto de asuntos a la Sala de Amnistía o Indulto y en la atención de solicitudes y peticiones pendientes de trámite en la Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, la Jurisdicción formuló e implementó planes de contingencia con los mismos recursos disponibles, en aras de garantizar el acceso a la justicia y el cumplimiento de los términos procesales en las dos salas, lo cual estaba siendo afectado por el elevado número de solicitudes realizadas por las personas vinculadas a los procesos en competencia en la JEP.

Los planes implementados durante la vigencia 2019 lograron procesar 5.254 solicitudes en la Sala de Amnistía o Indulto y 2.989 solicitudes en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas junto con 273 expedientes provenientes de la justicia ordinaria.

Con corte al 29 de julio de 2020, estas dos salas han adoptado 22.697 decisiones judiciales relacionadas con las solicitudes de sometimiento y concesión de los beneficios antes citados, de las cuales 12.753 corresponden a decisiones de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y 9.944 a la Sala de Amnistía o Indulto (ver Gráfica 4). Además, se han realizado 6 versiones de aporte a la verdad por parte de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y 90 audiencias: 22 de la SDSJ y 68 de la SAI. Se han concedido libertades transitorias, condicionadas y anticipadas a 367 miembros de la

¹⁴ 295 se remitieron por competencia; 268 no avocaron conocimiento; 132 fueron rechazadas; 51 aceptaron desistimiento; 33 fueron inadmitidas por competencia; 5 con carencia de objeto.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

fuerza pública y terceros, y libertades condicionadas a 210 personas acreditadas como excombatientes de las Farc – EP. Las libertades negadas ascienden a 117 miembros de la fuerza pública y terceros y 1.629 resoluciones de no concedidas por factor personal, material o temporal, como ya fue referido anteriormente, en la página 20.

Con corte al 29 de julio de 2020, se han concedido 241 amnistías a personas que acreditaron su pertenencia de FARC-EP y no fueron concedidas 1.436, de las cuales 845 no son competencia de la JEP; 322 que se remitieron a otra Sala o Sección; 222 negadas y 47 con desistimiento.

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas estima que para el 2021 se realizarían 50 versiones que surjan en el marco de los sometimientos de agentes de Estado no miembros de la fuerza pública y terceros. Estas diligencias judiciales podrán desarrollarse en territorio o en la sede principal de la Jurisdicción. Los participantes, en principio, serán los comparecientes, sus abogados y el Ministerio Público, aunque vale aclarar que dependiendo del caso concreto podrían ser convocadas víctimas o sus representantes. Para citar un ejemplo, para una diligencia que se tenía prevista en el primer semestre de 2020, estaban convocadas alrededor de 113 víctimas de Urabá.

De otro lado, es importante tener en cuenta que cuando las decisiones proferidas por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas involucran a miembros de comunidades étnicas, estos deben ser notificados con pertinencia cultural, lo que implica una diligencia particular de notificación. En la actualidad la Sala cuenta con cerca de 20 casos de estos y para el año 2021 se estima un incremento.

En cuanto a la SAI, se estima que en 2021 al menos el 90% de los casos que pasen a estudio para amnistía de Sala contarán con declaración y aporte a la verdad por parte de los comparecientes, diligencias que serán realizadas por la UIA mediante comisión judicial o directamente por los magistrados.

En el cumplimiento de este objetivo estratégico es fundamental el desempeño del grupo de SAAD Comparecientes.

- **Tercer objetivo estratégico:** Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, y contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

A la Unidad de Investigación y Acusación le corresponde realizar el estudio de evaluación del riesgo y adoptar medidas de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, ponderados con riesgos excepcionales, para proteger sus derechos fundamentales y garantizar su participación ante la Jurisdicción. Esto de conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 87 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019.

Como consecuencia, durante el 2019 la UIA recibió 121 solicitudes de protección, de las cuales gestionó 120 solicitudes de evaluación de riesgo que comprendieron 259 personas evaluadas y 11 estudios colectivos de comunidades ubicadas en todo el territorio nacional. Cuyos resultados fueron los siguientes:

- De las 259 evaluaciones de riesgo individual una se ponderó con riesgo extremo, 47 con riesgo extraordinario, razón por la cual se adoptaron las correspondientes medidas de protección, 69 con nivel de riesgo ordinario y 142 se inadmitieron.
- De las 11 evaluaciones de riesgo colectivas se recomendó a la Magistratura la expedición de medidas cautelares para 5 comunidades, la UIA adoptó medidas de protección en favor de 2 y se inadmitieron 4 casos.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2020 se recibieron 127 solicitudes de protección que comprende 66 evaluaciones de riesgo para 89 personas, 53 reevaluaciones y 8 estudios colectivos. Culminando 119 estudios de evaluación del riesgo. Cuyos resultados a corte 30 de junio de 2020, fueron los siguientes:

- De las 142 evaluaciones y reevaluaciones de riesgo individual, 57 se ponderaron como de riesgo extraordinario, razón por la cual se adoptaron las correspondientes medidas de protección, 25 con ordinario, 44 se inadmitieron y 16 se encuentran en estudio.
- De los 8 estudios de riesgo colectivo, 2 se ponderaron como extraordinario, 2 fueron inadmitidos, se solicitó para 2 comunidades la expedición de medidas cautelares a la Magistratura y 2 se encuentran en estudio a la fecha.

Adicionalmente, para facilitar el acceso a la justicia, desde la Secretaría Ejecutiva, se destaca que:

- 25.455 víctimas individuales participaron en 1.686 actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informe.
- 802 víctimas recibieron acompañamiento psicojurídico en diligencias judiciales

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

y 3.572 recibieron asistencia material¹⁵.

- 18.809 ciudadanos fueron atendidos por el Departamento de Atención al Ciudadano, principalmente en canal presencial (7.344), telefónico (9.948) y escrito (1.517).

Además, como avance importante en el cumplimiento de los mandatos establecidos en el Parágrafo primero, Artículo 1, del Acto Legislativo 01 de 2017 y de la garantía de la incorporación transversal de los enfoques diferenciales en la práctica de la JEP, se han creado 4 Comisiones Reglamentarias encargadas de emitir los lineamientos relacionados con este aspecto, el cual, a su vez, también comprende un componente de trabajo con las víctimas que hacen parte de estos grupos poblacionales.

Por último, las comisiones de Género, Étnica, y la Territorial y Ambiental fueron creadas por el Acuerdo 001 *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”* del 9 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena. Por su parte, la Comisión de Participación fue creada mediante el Acuerdo del Órgano de Gobierno 009 de 2019 *“Por el cual se crea la Comisión de Participación de la Jurisdicción para la Paz, se determinan su estructura, sus objetivos y sus funciones”*.

- **Cuarto objetivo estratégico:** Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.

Se destacan las actividades en pedagogía y divulgación de la misionalidad de la entidad:

- Se realizaron 1.270 eventos de difusión y pedagogía impactando 39.628 personas.

Además, se consideran los siguientes informes internacionales que han reconocido la labor de la Jurisdicción:

- Instituto Kroc: Segundo informe de seguimiento al enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia, correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2018 y agosto de 2019 (publicado en diciembre 7 de 2019).

¹⁵ Por ejemplo: viáticos, pasajes para permitir su asistencia a audiencias, representación judicial mediante apoderado, para garantizar la participación en el proceso.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Desde el punto de vista de sus competencias jurisdiccionales, es de resaltar los avances de la Sala de Reconocimiento, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas relacionados con la incorporación del enfoque de género en los criterios de priorización para la apertura de casos, en el protocolo para la presentación de informes, así como su decisión de destacar la Violencia Basada en Género y la Violencia Sexual en 4 de los 7 macrocasos abiertos hasta la fecha.

Así mismo, es importante resaltar la decisión de la Sala de Amnistía o Indulto del 16 de junio de 2019, a través de la cual la entidad empieza a generar jurisprudencia y doctrina en materia de Violencia Sexual. Adicional a lo anterior, se destacan los avances de la UIA, en la que se creó un equipo de investigación especial, liderado por una fiscal que se encarga exclusivamente de investigar casos de Violencia Sexual en el marco del conflicto.

Es importante resaltar el número de informes que ha recibido la JEP por parte de las organizaciones de víctimas y de mujeres. Entre ellos se destacan al menos 20 informes sobre Violencia Sexual y un número amplio de informes que dan cuenta del impacto diferenciado del conflicto armado en las mujeres.

- Vigésimo séptimo informe del Secretario General de la OEA al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP OEA) (publicado el 30 de octubre de 2019).

El informe destaca avances significativos en la implementación del sistema de justicia transicional en cabeza de la JEP. Se valora la existencia de casos territoriales que permiten comprender los impactos diferenciados que tuvo el conflicto en distintos territorios, así como los patrones de actuación de los diversos actores. De la misma manera, se resaltan las acciones tendientes a garantizar la incorporación de los enfoques diferenciales en todas las labores de la Jurisdicción con actuaciones positivas como la conformación de la Comisión étnica, la de género y la de participación. Se destaca la implementación de una política de incorporación de autoridades indígenas como intervinientes especiales, con algunas prerrogativas de actores procesales.

- Informe Trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Colombia. S/2019/988 (publicado el 31 de diciembre 2019).

El informe resalta el trabajo de la JEP en la acreditación de más de 60.000 víctimas a diciembre de 2019, y las primeras acreditaciones colectivas de comunidades étnicas. Además, destaca que la JEP sigue examinando caso por caso las 657 solicitudes presentadas por agentes del Estado y terceras partes del conflicto para someterse voluntariamente a ella. Entretanto, sigue celebrando audiencias con antiguos agentes del Estado y terceras partes del conflicto. De igual manera, se resalta el avance de la Jurisdicción en sus siete casos.

- Corte Penal Internacional. Informe sobre las actividades de examen preliminar 2019 (publicado el 05 de diciembre 2019).

Hasta octubre de 2019, la JEP había recibido 214 informes relativos a delitos relacionados con el conflicto procedentes de organizaciones de víctimas, de miembros de la sociedad civil y de entidades estatales.

Además de los casos en el sistema de justicia ordinaria, la JEP aceptó solicitudes de ex agentes del Estado de participar en los procedimientos ante la jurisdicción por conductas relacionadas con la promoción de grupos paramilitares.

La información disponible también indica que los procedimientos relacionados con desplazamientos forzosos ante la JEP han avanzado. Particularmente se hace referencia a los macrocasos 002, 004 y 005. A su vez, se señalan avances en materia de procedimientos relativos a delitos sexuales y por motivos de género en el marco de los macrocasos 002, 004, 005 y 005; y de procedimientos relativos a los casos de “falsos positivos” con el macrocaso 003.

- **Quinto objetivo estratégico:** Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

Gráfica 5. Presencia territorial de la JEP



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”



Se destaca que la JEP cubre el territorio nacional desde la sede en Bogotá y con 23 equipos territoriales en 25 ciudades o municipios; de los cuales, 10 de los equipos cuentan con presencia permanente de la UIA (grupos territoriales). Para 2021, se prevé la ampliación de la cobertura territorial con 5 nuevos equipos territoriales.

Fuente: JEP - Secretaría Ejecutiva - Subdirección de Planeación (2020). Fecha de corte 11 de marzo, actualización: 20 de marzo de 2020

2.3.2. Definición del modelo de gestión de la entidad para facilitar la administración de justicia

La Secretaria Ejecutiva, al inicio de su gestión, visualizó la necesidad de la implementación de un modelo de gestión para la JEP¹⁶ acorde a las características y naturaleza particulares de la entidad. Esto implica reconocer que la JEP tiene régimen legal propio, autonomía administrativa, presupuestal y técnica y, además, cumple la finalidad de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Es así como la jurisprudencia constitucional ha reconocido que *“la Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con estructuras propias de autogobierno y para el ejercicio de la función jurisdiccional, distintas de las que tiene la Rama Judicial, se encuentra sometida a un régimen exceptivo que define su composición, estructura y funcionamiento, distinto del que rige para la Rama Judicial, y en general, ejerce su rol institucional de manera separada y autónoma”* (Corte Constitucional Sentencia C-674 de 2017).

¹⁶ El modelo de gestión de la JEP es un conjunto ordenado y sistémico de herramientas que apoyan la gestión jurisdiccional y que permite alinear las órbitas judicial y administrativa de la entidad, para que esta cumpla su misión y alcance de manera efectiva los objetivos propuestos y aquellos superiores que emanan de su ordenamiento constitucional, legal y reglamentario.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Si bien la JEP no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) dispuesto en el artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1499 de 2017, la entidad optó por un modelo propio de gestión como buena práctica en gestión pública.

Es así como la Secretaria Ejecutiva, con apoyo de sus subdirecciones de Planeación y de Fortalecimiento Institucional, definió avanzar en la construcción de un modelo de gestión centrado en la noción internacional de gestión judicial, que facilite el cumplimiento eficiente de los requerimientos organizacionales y legales que debe desarrollar la Jurisdicción para cumplir su misión de administrar justicia.

En su diseño preliminar, se emplearon como referencia instrumentos y buenas prácticas de gestión pública y de gestión judicial, tales como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión desarrollado por el Departamento de la Función Pública; instrumentos y lineamientos de gobernanza pública de la OCDE, la estrategia de Gobierno digital impulsada por MinTIC, pautas y desarrollos de PNUD, CEJA y Dejusticia sobre gestión judicial en sus tres niveles: gobierno judicial, gerencia judicial y servicios de apoyo a la operación judicial.

La construcción del Modelo se adelantó en (5) fases: i) análisis de referentes y marco legal, ii) definición preliminar del modelo, iii) presentación ante el Comité de Gestión, iv) socialización del modelo y v) seguimiento, actualización y mejora permanente.

Se destaca el avance en la definición de los instrumentos de planeación y gestión de la entidad para el desarrollo del Modelo y de acuerdo con su tipología: políticas institucionales, estrategias, planes, programas, circulares, entre otros. Igualmente se dieron pautas para estandarizar las políticas y las estrategias institucionales. Además, la elaboración de la matriz de instrumentos de planeación y gestión institucional, con el registro y la programación de los instrumentos de responsables y fechas para su adopción (en caso de estar en proceso de elaboración), la cual facilitó la definición y avance de instrumentos, de manera que se cuenta con 44 instrumentos aprobados, de los cuales 3 fueron presentados ante Órgano de Gobierno en 2020 (Política de administración de riesgos, Código de integridad ética, buenas prácticas y convivencia de la Jurisdicción y Política de transparencia y rendición de cuentas).

Actualmente se está desarrollando la actualización del Modelo mediante: i) el desarrollo de una nueva versión del documento del Modelo de Gestión, ii) la

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

actualización del mapa de instrumentos de planeación y gestión, iii) la implementación de la caja de herramientas para estandarizar la conceptualización, la elaboración y estructura de los instrumentos de planeación y gestión, iv) la producción de nuevos instrumentos de planeación y gestión, con estándares y buenas prácticas, v) la implementación de los asuntos de archivo y gestión documental como función del Comité de Gestión, vi) la divulgación de los instrumentos de planeación y gestión en la Web institucional, presentando su relación con el Modelo.

Gráfica 6. Modelo de gestión institucional de la JEP



Fuente: SE - Subdirección de Planeación Diseño: SE – Subdirección de Comunicaciones

Como parte de la concepción e implementación del modelo, se destacan dos aspectos determinantes en la puesta en marcha de la JEP:

- **El Plan de tecnologías de la información enmarcado en la estrategia Justicia más digital**, que lleva inmersa un proceso de transformación digital el cual implica una estrategia multinivel que involucra tecnologías de la información y sistema de medios, políticas de gestión de la información, gestión del cambio organizacional y apropiación y uso de la tecnología.

Las iniciativas que hacen parte de esta estrategia han sido: i) el diseño y desarrollo de una arquitectura tecnológica, ii), la digitalización de información, iii) la gestión de medios en el desarrollo de las distintas diligencias judiciales y iv) la formulación de políticas de administración de la información, gestión del cambio y adopción de la tecnología.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

La arquitectura tecnológica se basa en la disposición de distintas soluciones informáticas en la JEP para permitir el análisis de datos, pasando por la gestión de sistemas de la información documental, judicial y de medios y, finalmente, la disposición de portales web para la organización y puesta a disposición de los sistemas de información y de contenido al que deben acceder los servidores y servidoras de la

se observa en la siguiente gráfica.



Fuente: SE - Dirección de Tecnologías de la Información. Elaboró: SE – Subdirección de Planeación

- El mapa de procesos integrado con 21 procesos, distribuidos así: cinco (5) procesos misionales; cuatro (4) procesos de relacionamiento con grupos de interés y la sociedad en general; en la línea de gestión once (11) procesos estratégicos y de apoyo, y uno (1) de evaluación y control; con 117 procedimientos identificados.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Gráfica 8. Mapa de procesos de la JEP



Fuente: SE - Subdirección de Fortalecimiento Institucional
Diseño: SE - Subdirección de Comunicaciones

2.4. Proyecciones de prospectiva para la JEP 2033¹⁷

La teoría en la cual está fundada el estudio prospectivo de la JEP, se refiere a tres tipos de planteamientos conceptuales: i) el futuro es múltiple¹⁸, ii) el futuro se construye¹⁹ y iii) es fundamental reconocer el papel de los actores sociales²⁰.

¹⁷ Este acápite se tomó del Estudio prospectivo de la JEP, elaborado por el Centro de Prospectiva y Pensamiento Estratégico de la Universidad Externado de Colombia, 2019.

¹⁸ Los seres contingentes tienen la capacidad de elegir entre diversos futuros: buenos, regulares o malos. De esta manera se hace meritorio el logro y el éxito. Bertrand de Jouvenel en “El Arte de la Conjetura” denomina los diferentes futuros posibles como “futuribles teoría que a su vez coincide con lo expresado por los “escolásticos”, ocho siglos antes, quienes mencionaban las alternativas de futuros posibles como “futuribilia” (Jouvenel, 1964) - Estudio Prospectiva JEP 2033, realizado con acompañamiento técnico de centro de pensamiento estratégico de la Universidad Externado (diciembre de 2019).

¹⁹ La construcción del futuro es el punto central de la escuela voluntarista de prospectiva, la cual a su vez se apoya en la “filosofía de la acción” cuyo exponente destacado fue Maurice Blondel. Para el filósofo francés de la primera mitad del siglo anterior, debe haber un equilibrio entre el pensar y el obrar, es decir entre la concepción del futuro y su realización- Ibid.

²⁰ Podemos decir que el futuro como realidad consta de un sujeto y un objeto. El sujeto es el hombre que en el caso del análisis prospectivo son los “actores sociales” y el objeto son la exploración y construcción

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Visualizar el futuro permitirá a la Jurisdicción Especial para la Paz forjar un camino de su éxito y lograr sus principales anhelos de constituirse como referente mundial de justicia transicional, consolidar la centralidad de las víctimas, y la seguridad jurídica a los comparecientes. El estudio prospectivo guía a la organización hacia el mañana, con la alineación de las voluntades y ópticas de un grupo de servidores de la JEP que accedieron a reflexionar pacientemente sobre las imágenes de la Jurisdicción Especial para la Paz (2033) y con el propósito de elegir las mejores opciones que permitan construirla y moldearla siguiendo el pensamiento de quienes la concibieron y diseñaron al culminar los diálogos de la paz y bajo la guía y el esfuerzo de quienes la integran y lideran tareas en la institución.

El derrotero del futuro que ha emprendido la Jurisdicción está basado en la transformación de los fenómenos que constituyen bases del presente, a saber: su fortalecimiento institucional, el seguimiento en los territorios, la seguridad jurídica de los comparecientes y la participación de las víctimas, con lo cual se irá a facilitar logros en investigación, renuncia a la persecución penal (cuando corresponda), el otorgamiento de beneficios como la amnistía o el indulto, el juzgamiento y sanciones para procurar la consecución de una paz estable y duradera. Los mejores árbitros del desempeño de estos fenómenos serán las víctimas, los comparecientes, la opinión pública y la huella que se dejará por medio de la jurisprudencia.

En otras palabras, el camino del presente al futuro de largo plazo (2033) supone la adopción de unas estrategias de mediano y largo plazo, que se han definido como la sumatoria de unas metas y unas acciones. A su vez, las acciones, deberán ser convertidas en proyectos, que demandan el apoyo de los actores sociales involucrados y grupos de interés. Las estrategias, las metas y los proyectos que permitirán la construcción de este escenario “apuesta”, son los siguientes:

- **Estrategia 1:** Justicia más digital como el desarrollo de tecnologías digitales e “inteligentes” que apoyen el trabajo de la JEP, cuya **meta** consiste en adoptar las tecnologías elegidas en el estudio de “Inteligencia Tecnológica,” el cual tiene como finalidad presentar el panorama de las tecnologías emergentes en el campo de la administración de justicia que permita evaluar los desarrollos de punta a nivel mundial y facilitar la toma de decisiones para implementar mejoras y desarrollos en el modelo de gestión (MG) de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP” y

del futuro. El objeto es el mañana mismo. Explorable o construible. Pero también dominable en la medida en que lo permita el poder que puede ejercer el hombre como “actor social”.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

ponerlas al servicio de la justicia digital en la JEP. Su implementación se realizaría a través de un **proyecto estratégico** denominado “Adopción de nuevas tecnologías dentro de la estrategia de TI”, con un tiempo estimado de 6 años.

- **Estrategia 2:** Modelo de Justicia Especial para investigar, juzgar y sancionar a los máximos responsables de los crímenes más representativos ocurridos en el conflicto armado, cuya **meta** consistiría en investigar, juzgar y sancionar al menos al 80% de los máximos responsables sometidos a la JEP frente a estos crímenes. Su implementación demanda 3 **proyectos estratégicos** con duración permanente, denominados “Actualizar e implementar los lineamientos de selección y priorización de casos”, “Diseñar e implementar el sistema de descuento de sanción propia”, “Implementar el régimen de condicionalidad”.
- **Estrategia 3:** Articulación entre las unidades y dependencias de la JEP, para colaborar armónicamente en torno a la misión y desafíos institucionales frente a los crímenes más representativos ocurridos en el conflicto armado, cuya **meta** consistiría en obtener una cultura interna de mutua colaboración entre unidades y dependencias que sea exitosa en más del 90% de los casos. Su implementación se realizaría a través de un **proyecto estratégico** denominado “Diseñar e implementar el modelo de gestión del conocimiento de la JEP”, con duración permanente.
- **Estrategia 4:** Articulación y relacionamiento interinstitucional. Colaboración armónica con las instituciones externas, cuya **meta** consistiría en lograr que las instituciones concernidas, entendiéndose como todas aquellas que, debido a sus competencias, deben necesariamente articularse con la JEP. Esto último comprende que las demás entidades del SIVJRNR participen y culminen con éxito al menos el 90% de las iniciativas interinstitucionales. Su implementación se realizaría a través de 2 **proyectos estratégicos** denominados “Definir e implementar el modelo de cooperación de la Justicia Especial” y “Lograr la articulación interinstitucional efectiva con actores claves de la JEP”, ambos con duración permanente.
- **Estrategia 5:** Gestión del riesgo (Sistema de gestión, control y evaluación) para minimizar el riesgo frente al incumplimiento de los objetivos de desempeño institucionales, cuya **meta** consistiría en lograr controlar al menos el 90% de los riesgos que pueden afectar la misionalidad de la Institución. Su implementación se lograría a través de un **proyecto estratégico** que se denominaría “Definir e implementar la gestión del riesgo en la JEP”, con duración permanente.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- **Estrategia 6:** Imagen y visibilidad para lograr el reconocimiento, confianza y legitimidad por parte de la sociedad, cuya **meta** consistiría en estar posicionada entre las 10 primeras instituciones del Estado de mayor confianza. Su implementación se lograría a través de dos **proyectos estratégicos** denominados “Formular y ejecutar un plan estratégico de comunicación focalizado y diferencial”, con duración permanente, y “Realizar una evaluación independiente de la JEP”, con duración entre 2022 y 2026.
- **Estrategia 7:** Seguimiento al régimen de condicionalidad para garantizar su cumplimiento, cuya **meta** consistiría en lograr un monitoreo al régimen de condicionalidad para más del 90% de los sometidos a la Jurisdicción. Su implementación se lograría vía un **proyecto estratégico** denominado “Definir e implementar el proyecto de monitoreo”, con duración permanente.
- **Estrategia 8:** Participación de las víctimas del conflicto, cuya **meta** consistiría en lograr la participación de, al menos, el 75% de las víctimas acreditadas en la JEP durante el proceso. Su implementación se lograría a través de dos **proyectos estratégicos** denominados “Formular y desarrollar la estrategia de participación integral de los titulares de derecho de la jurisdicción”, con duración de 2 años, e “Implementar medidas de protección la vida, integridad y seguridad personal de las víctimas que actúan ante la JEP”, con duración permanente.

En esta travesía del presente hacia el mañana se presentan y se presentarán obstáculos y retos, para lo cual el estudio prospectivo, tomando el símil de la navegación, cuenta con un “Plan Vigía” que le permitirá a la JEP estar atenta a los principales escollos que es necesario evitar, así como hacerle frente a los que ya se han presentado, tal como son: las fallas en la tecnología del monitoreo a los implicados en los delitos, la inseguridad en los territorios, el incumplimiento de compromisos de las instituciones que colaboran con la actividad de la justicia y el represamiento de los casos.

Detrás de estos fenómenos hay “actores sociales” que poseen y defienden intereses y esgrimen el poder que tienen en sus manos. Algunos son favorables al quehacer de la JEP, pero otros le son adversos. En este campo se mueven los partidos políticos, la sociedad civil, las víctimas y los organismos internacionales. Todos están pendientes de los éxitos y logros de la justicia transicional para amplificarlos positiva o negativamente a través de los medios de comunicación. Este es el escenario donde la JEP afianza el reconocimiento de su legitimidad. Por esta razón, el estudio enfatiza la

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

importancia que tiene el dar a conocer los logros y la necesidad de estar en contacto con la opinión pública a través de medios analógicos y digitales.

En este escenario la visión prospectiva de la Jurisdicción consiste en ser una institución altamente respetada en el campo jurídico por haber logrado investigar, juzgar y sancionar a más del 80% de los máximos responsables del conflicto armado, que se sometieron a ella de cara a los crímenes más representativos en el conflicto armado. El éxito de la Jurisdicción se explicará por la exitosa cultura interna de mutua colaboración, entre unidades y dependencias, en más del 90% de los casos. Por otra parte, deberá contar con el apoyo de instituciones como la Fiscalía y la Policía con quienes ha llevado a cabo y cumplido exitosamente el 90% de los proyectos conjuntos. Asimismo, por llevar a cabo el monitoreo al régimen de condicionalidad para más del 90% de los sometidos a la Jurisdicción y la participación del 75% de las víctimas acreditadas durante el proceso judicial correspondiente. Esta situación posicionará a la JEP entre las 10 primeras instituciones del Estado acreedoras a mayor confianza de la ciudadanía, lo que a su vez la promueve a la categoría de referente mundial en el ámbito de la justicia transicional y la justicia restaurativa.

Lograr tal escenario exige articular los planes estratégicos cuatrienales, los planes operativos anuales y realizar una planeación financiera y programación presupuestal acordes.

2.4.1. Horizonte de la JEP en próximos cuatrienios

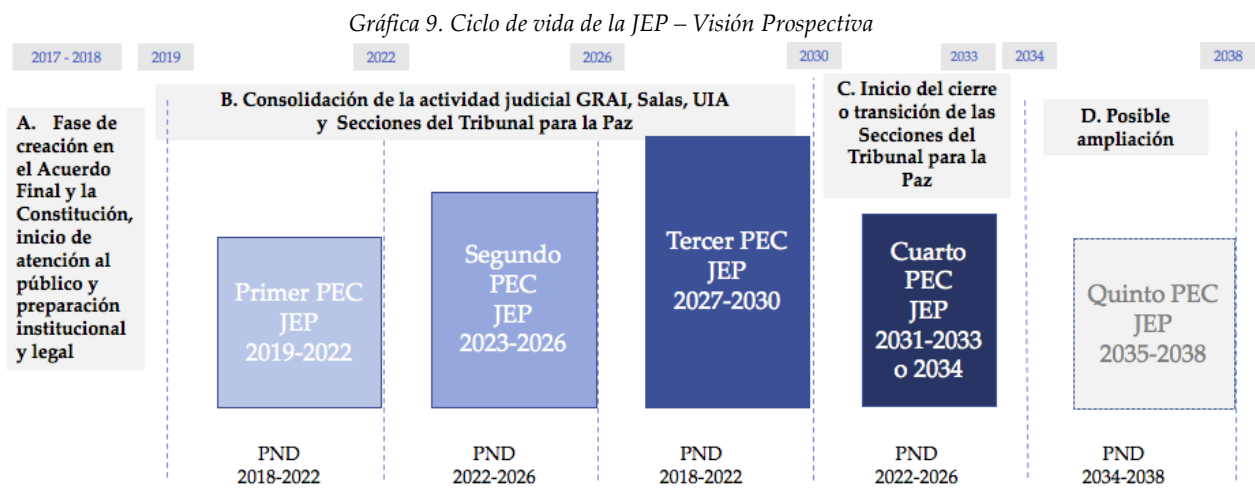
Es un desafío particular para el Estado colombiano y para la JEP atender presupuestalmente el hoy, mitigando impactos en el futuro, ya que el Acuerdo de Paz, el Acto Legislativo No. 01 de 2017 y la Ley Estatutaria 1957 de 2019 trazaron un horizonte inicial hasta el 2033 con posibilidad de ampliación de cinco años más (hasta 2038), característica que necesariamente amerita análisis en el corto, mediano y largo plazo para la Jurisdicción.

Dicho horizonte también hace “especial” a la entidad, ya que desde su inicio en 2018 se marca un ciclo de vida. En ese tiempo se podrán diseñar e implementar entre cuatro y cinco planes estratégicos cuatrienales (PEC), que sin duda deben estar armonizados y apalancados con los siguientes cuatro o cinco planes nacionales de desarrollo (PND) y sus planes plurianuales de inversión.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Considerando este panorama, si se analiza una distribución “normal” de los hechos del conflicto que serán sometidos a investigación, juzgamiento y sanción, y de aquellos que no serán objeto de sanción por la aplicación de beneficios jurídicos, se puede visualizar cuatro momentos: a) Fase de creación en el Acuerdo Final y la Constitución, inicio de atención al público y preparación institucional y legal (antes de 2018), b) Consolidación de la actividad judicial GRAI, Salas, UIA y Secciones del Tribunal para la Paz (cuatrienios 2019-2022, 2022-2026 y 2026-2030), c) Inicio del cierre o transición de las Secciones del Tribunal para la Paz (2030-2033) y d) Posible ampliación (2034 o 2038).

La curva de comportamiento (ver Gráfica 9) ilustra estos momentos de la actividad judicial en el que el avance metodológico, de contexto y de investigación judicial es intensa al principio y, por tanto, la producción judicial (resoluciones y sanciones), para el caso de algunas salas y secciones, toma un tiempo para empezar a generarse. Sin embargo, tiene una pendiente marcada de crecimiento durante su etapa inicial, de manera que la producción judicial encuentra su pico máximo para empezar a disminuir con un ritmo menos marcado que el de crecimiento durante la etapa inicial.



Fuente: SE - Subdirección de Planeación (2020)

Ahora, desde el punto de vista de la asignación de recursos por parte del Estado y la priorización estratégica de los mismos por parte de la JEP, es muy importante entender la dinámica particular, para desplegar y soportar las iniciativas que permitan optimizar en los primeros cuatrienios y redunden en el cumplimiento de la misión, teniendo en cuenta el horizonte de existencia de la entidad.

Frente a la actual coyuntura política, económica y social, en el ámbito nacional y global, que puede conllevar riesgos y desafíos que limiten el funcionamiento de la JEP en todas



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

las etapas o con asignaciones presupuestales más restringidas, se afectaría la máxima capacidad de operación y podría implicar un rezago en la atención de los hechos y situaciones sobre los que se administra justicia en el mediano y largo plazo; aspecto que incidiría en las expectativas de la sociedad (nacional e internacional), en la efectividad institucional y las garantías de no repetición en el marco de una paz en construcción. En este sentido, es importante el seguimiento y acción efectiva por parte de los líderes de proceso en los diferentes niveles organizacionales de la Jurisdicción.

Ahora bien, son diversas las variables que inciden en la producción de la JEP y definirán su horizonte de existencia dentro del rango constitucional de 15 a 20 años. Entre ellas están las decisiones estratégicas sobre priorización y selección, de connotación judicial; la distribución de talento humano y capacidades de la entidad; la creación y fortalecimiento de nuevas capacidades; la transformación digital; el intercambio de información al interior del Estado para fines de contexto, investigación, determinación de responsabilidad y de régimen de condicionalidad, el estudio sobre el otorgamiento de beneficios ,entre otros; las políticas de Estado, nacionales y territoriales, que faciliten las sanciones propias, el estudio sobre el otorgamiento de beneficios; por mencionar algunas.

A manera de ejemplo, la entidad está valorando la optimización de la atención de los casos con las capacidades actuales y bajo asignaciones austeras y corrientes para la planta de personal. Hoy hay un volumen de hechos por investigar, juzgar y sancionar, que cada día crece (por nueva información y avances en la actividad judicial y de investigación), los cuales cuentan con 7 macrocasos abiertos, que deben ser conocidos y gestionados primero por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, con acompañamiento del Grupo de Análisis de Información (GRAI), la UIA y la misma Secretaría Ejecutiva. Conscientes de los cuellos de botella, las salas de justicia se apoyan con la capacidad de las secciones del Tribunal para la Paz mediante la figura de movilidad, sabiendo que en la medida que los casos avancen las capacidades de conocimiento e investigación nuevamente deberán reorientarse para atender los desafíos de juzgamiento y sanción en el Tribunal para la Paz y sus secciones.

En este sentido, el Reglamento General de la Jurisdicción, adoptado por la Sala Plena mediante Acuerdo ASP 001 de 2020, prevé en su artículo 43 la movilidad temporal, que da lugar a la asignación de magistradas y magistrados a las distintas salas y secciones conforme a unos criterios: i) solicitud al Órgano de Gobierno por parte de la respectiva sala o sección o cualquiera de los magistrados; ii) evaluación y decisión por parte del

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Órgano de Gobierno conforme a principios de imparcialidad, independencia, transparencia, confidencialidad y garantías de los sujetos procesales; iii) procede entre salas, o entre secciones, secciones a salas y de salas a secciones; iv) para la decisión se contemplan el principio de trabajo conjunto para satisfacer los objetivos misionales de la JEP, la prelación de los derechos de las víctimas y la necesidad de adoptar decisiones en plazos razonables; v) los magistrados asignados temporalmente para atender la acumulación de trabajo sustentarán sus ponencias ante la (sub)sala o (sub)sección respectiva y cuentan con voz y voto; vi) el magistrado asignado temporalmente cumple tales funciones sin perjuicio de las funciones propias de su cargo²¹.

Así mismo, tal como se mencionó en la sección de contexto, la entidad ha implementado planes para superar el represamiento de solicitudes en la Sala de Reconocimiento de la Verdad (SRVR), en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ), en la Sala de Amnistía o Indulto (SAI) y en la Sección de Revisión.

En la Gráfica 9 se muestra este análisis prospectivo de la dinámica de la Jurisdicción. En este análisis, la variable tiempo es finita y, por tanto, toma mayor relevancia porque cualquier afectación en las demás variables implica dos cosas: i) que las curvas deben reconfigurarse drásticamente para cumplir el objetivo sin sobrepasar el límite de tiempo, o ii) que debe ampliarse el límite de tiempo en los 5 años constitucionalmente posibles para suavizar las pendientes y expandir las curvas, si el ambiente político y los resultados obtenidos por la Jurisdicción lo permiten, tal como lo simula la línea verde.

La franja por debajo de la línea azul corresponde al desarrollo de la JEP y se sobrepone a ella una curva azul punteada que corresponde a los recursos que requiere la Jurisdicción para su desarrollo normal. Se entiende, entonces, que estos recursos deben tener el mismo comportamiento para no alterar la dinámica de la JEP.

3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

3.1. Objetivos y principios superiores de la JEP

El Artículo 5º del Acto Legislativo 01 de 2017 contempla como objetivos de la JEP *“satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia; ofrecer verdad a la sociedad colombiana;*

²¹ Durante 2019, el Órgano de Gobierno suscribió 59 Acuerdos que tratan asuntos relativos al Talento Humano de la JEP, de los cuáles 51% correspondieron a movilidad de planta.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

proteger los derechos de las víctimas; contribuir al logro de una paz estable y duradera; y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno mediante la comisión de las mencionadas conductas”.

Así mismo, la Ley 1957 de 2019, en su capítulo dos, enuncia los principios que deben regir las actuaciones de la Jurisdicción, entre los que se encuentran: centralidad de los derechos de las víctimas; participación efectiva de las víctimas; aplicación del enfoque territorial, diferencial y de género; el derecho al debido proceso; seguridad jurídica; deber del Estado de respetar y garantizar los derechos humanos; deber del Estado de garantizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición; deber del Estado de investigar, esclarecer, perseguir y sancionar graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones del DIH; entre otros.

Los referidos principios, al permear toda la práctica de la Jurisdicción, necesariamente deben ser tenidos en cuenta para enfocar el Plan Estratégico de la entidad. En ese sentido, las iniciativas que se mostrarán más adelante propenden por el cumplimiento de estos objetivos y principios superiores, los cuales evidencian el enfoque basado en derechos humanos²², y el cumplimiento a otra normatividad aplicable como el DIH, el Derecho Penal Internacional y el ordenamiento Penal interno.

La garantía de los derechos de las víctimas, a la luz de la normativa internacional, son de vital importancia para el éxito de los procesos de justicia transicional y el fortalecimiento de la democracia²³. Por lo tanto, la Jurisdicción, desde sus competencias judiciales y de gestión judicial, ha identificado seis (6) derechos que orientan su actuar -reconociendo todos los derechos humanos y los que tiene deber de garantizar- y que también enrutan a la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, a saber: acceso a la información, el acceso a la justicia y lucha contra la impunidad, la participación efectiva, prevención y protección, la igualdad y no discriminación, debido proceso y seguridad jurídica. Ahora bien, la garantía de estos derechos exige una política pública integral y complementaria de Estado y traduce

²² El enfoque de derechos humanos es la aplicación de los derechos humanos a la gestión pública orientada a la medición de la efectividad del Estado para garantizar una vida digna a los ciudadanos. El enfoque de derechos humanos es conocido en inglés como el Human Rights Based Approach to Development Cooperation (HBRA) y fue desarrollado por el Sistema de Naciones Unidas con el fin de aumentar la efectividad de la cooperación internacional con el fin de superar la pobreza extrema y la desigualdad. El HRBA brinda una orientación para la administración pública. Ver: <https://hrbaportal.org/> (Cfr. Documento para el Plan Estratégico Cuatrienal de la JEP, 2018).

²³ Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2004) “El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos”, informe del Secretario General, S/2004/616”.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

medidas reparadoras y restaurativas, en una visión de justicia prospectiva. La siguiente gráfica muestra la relación de estos derechos y la base de todos los derechos: derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y derechos colectivos y de los pueblos.

Gráfica 10. Derechos que orientan la actuación de la JEP



Fuente: SE – Subsecretaría Ejecutiva. Elaboración: SE – Planeación

Este marco de objetivos y principios superiores, que se ha traducido en los derechos que orientan el actuar de la JEP, ha regido también la definición de la plataforma estratégica y los elementos del direccionamiento estratégico en términos de derechos humanos. De igual manera, la incorporación de los enfoques territorial, diferencial y de género, como principio rector de la JEP, está presente en el desarrollo de todos los objetivos estratégicos de la entidad y las acciones emprendidas para su cumplimiento. Un instrumento orientador en términos de acceso a la justicia es el denominado “Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”, actualizadas en la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana de 2018 cuya implementación sigue siendo un desafío en los sistemas judiciales de la región y que para el caso de la Jurisdicción tiene un marco proclive para lograr su concreción.

3.2. Plataforma estratégica

La Jurisdicción Especial para la Paz adoptó su plataforma estratégica el 28 de marzo de 2019 a través de Acuerdo de Órgano de Gobierno AOG No. 22 de 2019, que incluye los instrumentos de misión, visión y objetivos estratégicos que orientarán la planeación y decisiones de la entidad en el cuatrienio 2019 – 2022, así:



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3.2.1. Misión

Nuestra misión es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género

3.2.2. Visión

Nuestra visión a 2033 es haber hecho justicia, esclareciendo y estableciendo las responsabilidades penales individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado colombiano y resolviendo la situación jurídica de todos los comparecientes a la JEP, contribuyendo así a la construcción de la paz y la reconciliación nacional.

3.2.3. Objetivos estratégicos

- **Primer objetivo estratégico:** Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.

Éste puede ser comprendido como un objetivo misional, en el que las acciones de investigación, juzgamiento y sanción recaen principalmente en el Tribunal de Paz, la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas y la Unidad de Investigación y Acusación (UIA)²⁴. Adicionalmente, participa la Secretaría Ejecutiva para brindar mecanismos de acceso a la justicia, tales como la defensa a comparecientes y la representación a víctimas.

- **Segundo objetivo estratégico:** Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.

Éste es un segundo objetivo estratégico misional concentrado en la resolución de la situación jurídica de los comparecientes ante la JEP, que recae principalmente en dos salas de justicia. La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, encargada de definir las situaciones jurídicas en los casos menos graves, menos representativos, a sujetos

²⁴ El Tribunal de Paz es la instancia de la JEP en donde se adelantan los procesos de carácter adversarial y está conformado por 5 secciones: i) De Reconocimiento de Verdad Responsabilidad, ii) De Ausencia de Reconocimiento y Verdad, iii) De Revisión de Sentencias, iv) De Apelación y v) Estabilidad, Eficacia y cumplimiento. Por su parte, son 3 Salas de Justicia las que conforman la JEP: i) De Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas, ii) Sala de Definición de las situaciones jurídicas y, iii) Sala de Amnistía o Indulto.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

con participación no determinante en hechos relacionados con el conflicto armado. De igual forma, le corresponde definir la situación jurídica de las personas de la fuerza pública que hayan cometido conductas que tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Así mismo, es la encargada de la concesión de los beneficios transitorios, anticipados y condicionados del Sistema y de la imposición y monitoreo del régimen de condicionalidad. Esto para miembros de la fuerza pública, terceros, agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y personas involucradas en casos de protesta social.

Por otra parte, a la Sala de Amnistía o Indulto le corresponde otorgar amnistía o indulto a las personas procesadas o condenadas por los delitos estipulados como amnistiables, otorgar libertad transitoria y condicionada a comparecientes de las FARC-EP y aplicar tratamientos jurídicos especiales a las personas remitidas por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que las salas que se mencionan no son las únicas que definen la situación jurídica de los comparecientes, toda vez que las secciones del Tribunal también lo hacen (dependiendo del caso, se definirá cuál Sección).

- **Tercer objetivo estratégico:** Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP.

Este objetivo comprende de manera específica la centralidad de las víctimas y la satisfacción de sus derechos, considerando el SIVJRNR y el actuar de la JEP como componente judicial del sistema.

- **Cuarto objetivo estratégico:** Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.

Este objetivo abarca los postulados de transparencia y comunicación de la gestión de la entidad a la ciudadanía y a otras entidades del Estado. Así mismo, comprende la creación de escenarios participativos que contribuyan a mejorar la gestión, cuando sea pertinente.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- **Quinto objetivo estratégico:** Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

Este objetivo estratégico engloba el apalancamiento transversal que requiera la Jurisdicción para su óptimo desarrollo en materia de tecnologías de la información y soportes estratégicos y administrativos para la gestión institucional.

Este objetivo también hace referencia al desarrollo institucional de los componentes judiciales y administrativos de la entidad y la articulación entre estos, para poder cumplir con sus fines y objetivos.

3.3. Valores institucionales

Los valores institucionales forman parte integral de la plataforma estratégica institucional, estos componen el Código de Integridad ética, buenas prácticas y convivencia de la JEP, instrumento que fue adoptado el 17 de junio de 2020 por el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción a través del Acuerdo No. 28 del mismo año, y que se constituye como una herramienta de planeación institucional que apalanca los propósitos y objetivos de la entidad. Este documento clasifica los valores adoptados así:

Tabla 1. Valores institucionales de la JEP y su clasificación según fuente de definición

VALORES	CLASIFICACIÓN
1. Honestidad	Valores generales de todos los servidores públicos del Estado colombiano
2. Respeto	
3. Diligencia	
4. Compromiso	Valores comunes del servicio público colombiano y la JEP.
5. Justicia	
6. Responsabilidad	Valores distintivos de los servidores públicos y contratistas de la JEP.
7. Transparencia	
8. Paz	

Fuente: SE – Subdirección de Planeación

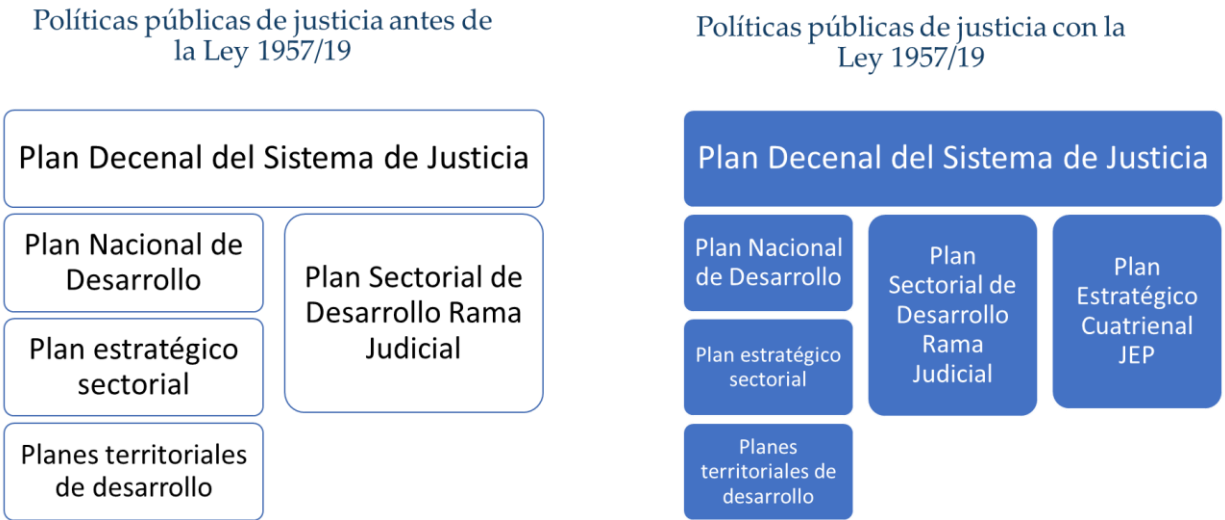
3.4. Alineación del Plan Estratégico Cuatrienal como política pública

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1957 de 2019, el Plan Estratégico Cuatrienal debe alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial. Esto sitúa al PEC en el mismo nivel y, por tanto, con vocación de política pública. En la Gráfica 11, se visualiza cómo se da la articulación entre los planes mencionados, así como con el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2014-2034.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Gráfica 11. Articulación Plan Estratégico Cuatrienal con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de la Rama Judicial



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

cuatrienales, tal como se observa en la anterior gráfica, y de contar con una interfaz en el Plan Nacional de Desarrollo, acordada con el Gobierno Nacional durante su formulación y facilitando que a la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria se contara con tal previsión.

La identificación de los puntos de las bases del plan que permiten articulación con la JEP dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se muestran como parte de una estrategia del pacto transversal XI “Pacto por la Construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”. Es así como el Gobierno Nacional definió cinco pilares para la construcción de la Paz, a saber: (1) el imperio de la ley: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos; (2) la seguridad y orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos; (3) la participación: promoción del diálogo social y la inclusión democrática para la equidad; (4) las acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad; y (5) la atención y reparación a las víctimas (DNP D. N., 2019, pág. 765).

Los tres primeros pilares hacen parte del “Pacto por la Legalidad” junto con el “Pacto por la Equidad” y el “Pacto por el Emprendimiento”. Estos son los ejes centrales del gobierno nacional para destinar los recursos necesarios para la implementación del plan de gobierno. Por su parte, los pilares 4 y 5, siendo transversales para el gobierno, desarrollan sus objetivos y metas en acápites dentro del pacto XI y están enfocados en generar ajustes al diseño y desempeño de la institucionalidad creada para la implementación del Acuerdo Final, en mejorar la articulación y la coordinación de la actuación y respuesta del Estado en los territorios frente a la reincorporación y generación de condiciones para construcción de la paz, y en lograr la reparación integral de las víctimas tomando en cuenta la instituciones y recursos preexistentes desde la Ley de Víctimas y la nueva institucionalidad transicional en el SIVJRNR.

De igual manera, dentro del acápite B “Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización” (DNP D. N., 2019) se encuentra el objetivo 3: “Articular las funciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, con las del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, favoreciendo la complementariedad en materia de verdad y memoria” y dentro de este, se incluye la estrategia 5 que hace explícito el propósito de trabajo y relacionamiento del ejecutivo con la JEP. Por lo tanto, tiene el objetivo de favorecer la complementariedad en materia

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

de verdad y memoria y reparación a las víctimas. De acuerdo con este mandato de implementación de política pública, las acciones en materia de verdad, justicia y reparación deben implementarse partiendo del reconocimiento de los esfuerzos ya recorridos por la institucionalidad creada por la Ley 1448 de 2011 y promoviendo la complementariedad de esfuerzos e inversiones entre las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y los mecanismos de justicia transicional creados por el Acto Legislativo 01 de 2017 (DNP D. N., 2019, pág. 798)²⁵.

Por su parte, el Pacto I, por la legalidad, establece “seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y democracia”. Contiene la línea dos sobre imperio de la ley que hace referencia a “derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia para todos”. Esta línea comprende 3 objetivos que son del caso considerar, junto a las respectivas estrategias más relevantes en términos de administración de justicia, tal como se presenta a continuación:

- Objetivo 1: Una apuesta por el goce efectivo de los derechos de los colombianos
 - Estrategia: implementación de la Estrategia Nacional para la Garantía de los DD.HH. 2014-2034
- Objetivo 4: Sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital
 - Estrategias: PND armonizado con medidas de descongestión o ampliación de oferta judicial, transformación del modelo de gobierno administrativo de la Rama Judicial hacia enfoque gerencial efectivo y oportuno, mecanismos para funcionamiento óptimo de la Rama Judicial con la agenda de gobierno abierto (AGA), optimización de planta de personal cualificado, insumos y recursos para atender demanda de servicios judiciales, medios y programas digitales que mejoren productividad y equidad del Sistema de Justicia entre el sistema unificado de estadísticas, digitalización e innovación pública para el sistema y política de justicia digital de la Rama Judicial.
- Objetivo 6: Política criminal integral y coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los DDHH

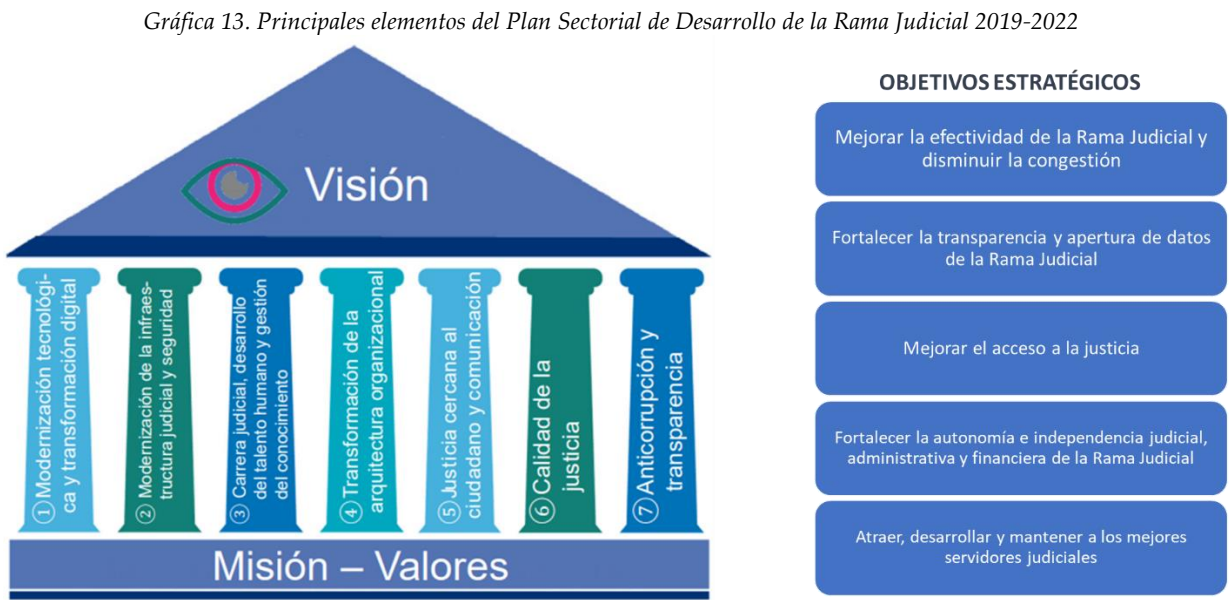
²⁵ Tomado del documento Contexto institucional del mapa de riesgos 2020.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Estrategias: fortalecimiento de la capacidad investigativa y de judicialización del Estado para enfrentar el ciclo criminal; desarrollo de la justicia restaurativa en el sistema penal; ampliación de la capacidad carcelaria instalada para superar el estado de cosas inconstitucional (ECI).

En cuanto al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, “Justicia moderna con transparencia y equidad” se señala que el mismo está estructurado con objetivos estratégicos y pilares que comprenden el propósito y el impacto en objetivos estratégicos y en lo social. Así mismo, cuenta con objetivo general, objetivos específicos, estrategias, proyectos y prioridades de inversión, que conforman la acción.

A continuación, se observan los principales elementos de este Plan, de manera que al lado izquierdo están los pilares y al lado derecho los objetivos estratégicos.



Fuente: Rama Judicial – Plan Sectorial de desarrollo

El Plan de la Rama Judicial fue construido y adoptado con anterioridad al Plan Estratégico de la JEP.

3.5. Iniciativas Estratégicas, Acciones indicativas e Hitos

3.5.1. Objetivo Estratégico – OE 1

Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.

Iniciativas Estratégicas - IE



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

IE 1.1.
Definición y desarrollo de criterios de priorización y focalización que optimicen la labor de investigación y juzgamiento

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 1.1.1. Definir criterios de priorización y focalización que orienten la actividad de las salas y secciones de la JEP			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se cuenta con la guía de priorización de macrocasos por parte de la SRVR.			Se realizó una revisión del proceso de implementación de la guía de priorización de casos por parte de la SRVR ²⁶

Acción indicativa 1.1.2. Priorizar el ejercicio de la acción penal de acuerdo con las líneas de investigación de la UIA, en los casos remitidos por magistratura			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	La UIA ha definido la fase 1 de alistamiento de la acción penal (caracterización de estructuras armadas)	La UIA ha definido la fase 2 de alistamiento de la acción penal. (Identificación de los fenómenos delincuenciales)	
		La UIA ha iniciado las etapas de indagación preliminar o investigación del 100% de los casos remitidos por Magistratura.	

Acción indicativa 1.1.3. Diseñar e implementar instrumentos y mecanismos que fortalezcan la gestión de la Policía Judicial de la Unidad de Investigación y Acusación.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022

²⁶ La revisión la realizará la SRVR, como balance y transición de lo que pasó hasta 2022 y lo que debería priorizarse en el lapso 2022-2026



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

	La UIA definió los temarios y lineamientos que conforman el manual de policía judicial.	La UIA ha diseñado e implementado el manual de policía judicial.
--	---	--

IE 1.2.
Generación de metodologías y estrategias que faciliten la construcción de la verdad.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 1.2.1. Diseñar e implementar un sistema de analítica de datos escalable a volúmenes y diversidad de formatos			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
		La JEP implementó la fase 1 del módulo de visualización del sistema de analítica Implementado en primera fase (analítica descriptiva)	La JEP implementó la fase 2 del módulo de visualización del sistema de analítica (analítica predictiva).

Acción indicativa 1.2.2. Consolidar líneas de investigación propias del GRAI que respondan a las necesidades de información de las salas y secciones de la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	El GRAI construye el primer reporte de universo provisional de hechos de la línea de investigación de desplazamiento forzado.	El GRAI construye segundo reporte de universo provisional de hechos de acuerdo con la línea de investigación priorizada. El GRAI construye tercer reporte de universo provisional de hechos de acuerdo con la línea de investigación priorizada.	El GRAI construye cuarto reporte de universo provisional de hechos de acuerdo con la línea de investigación priorizada. El GRAI construye quinto reporte de universo provisional de hechos de acuerdo con la línea de investigación priorizada.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Acción indicativa 1.2.3.
Formular un marco metodológico y conceptual para el análisis de contextos y patrones en el marco de la construcción de la verdad judicial.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	La JEP cuenta con la metodología de investigación desarrollada e implementada por el GRAI para el análisis de contexto.	La JEP cuenta con la metodología de investigación desarrollada por el GRAI para el análisis de contexto	

Acción indicativa 1.2.4.
Construir una metodología que guíe el proceso de recopilación, gestión y almacenamiento de la información para el análisis de contexto en el marco de la Justicia transicional

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	El GRAI formalizó y socializó el documento con la metodología que guía el proceso de recopilación, gestión y almacenamiento de la información.		

Acción indicativa 1.2.5.
Implementar herramientas para la estructuración y análisis de la información de las líneas de investigación de la UIA, considerando los enfoques diferenciales.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
		La UIA cuenta con el geoportal que permite la visualización geográfica y estadística de la información recaudada sobre los actores armados del conflicto colombiano.	La UIA cuenta con el geoportal que permite la visualización geográfica y estadística de la información recaudada sobre hechos victimizantes.

Acción indicativa 1.2.6.
Formular un marco metodológico y conceptual para el análisis de contexto y análisis de información como apoyo a la gestión judicial de la Unidad de Investigación y Acusación.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	La UIA cuenta con la guía general para la elaboración de informes de análisis de contexto.	La UIA cuenta con las guías para la construcción de análisis de contexto en los ámbitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, contextos étnicos y contextos situacionales de protección.	La UIA cuenta con la guía - marco de referencia para el análisis de la afectación del territorio, con ocasión del conflicto armado, en su dimensión ambiental.

IE 1.3.
Definición de líneas jurisprudenciales que desarrollen el modelo de justicia transicional, con enfoque restaurativo y prospectivo de la JEP.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 1.3.1. Proferir, emitir y analizar las providencias judiciales que desarrollan el modelo de justicia transicional, incluyendo, cuando sea necesario, los análisis de enfoque étnico y de género.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Resolución de Conclusiones para un macrocaso		La JEP ha reunido los elementos necesarios para proyectar fallos de cierre de los macrocasos priorizados

IE 1.4.
Definición, implementación y seguimiento del régimen de condicionalidad de los comparecientes que garanticen la efectividad de las sanciones.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 1.4.1. Implementar metodologías e indicadores para evaluar el régimen de condicionalidad.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Plan de verificación y certificación de TOAR,		La JEP se habrá articulado con otras



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

	régimen de condicionalidad y sanciones propias.		entidades y entes territoriales para efectuar el seguimiento al régimen de condicionalidad
--	---	--	--

Acción indicativa 1.4.2.

Actualizar el inventario de beneficios otorgados a comparecientes ante la JEP (SENIT 2)

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	El inventario de beneficios otorgados a comparecientes está incorporado en el sistema de gestión judicial	El inventario de beneficios otorgados a comparecientes está incorporado en el sistema de gestión judicial	El inventario de beneficios otorgados a comparecientes está incorporado en el sistema de gestión judicial

Acción indicativa 1.4.3.

Migrar el inventario de beneficios otorgados a comparecientes al sistema de gestión judicial

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	La magistratura tiene a disposición el 100% de la información necesaria para el seguimiento al régimen de la condicionalidad de comparecientes.	La magistratura tiene a disposición el 100% de la información necesaria para el seguimiento al régimen de la condicionalidad de comparecientes.	La magistratura tiene a disposición el 100% de la información necesaria para el seguimiento al régimen de la condicionalidad de comparecientes.

3.5.2. Objetivo Estratégico – OE 2

Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.

Iniciativas Estratégicas – IE

IE 2.1.

Definición e implementación de una ruta de asistencia judicial que permita la atención oportuna a los y las comparecientes.

Acciones indicativas del cuatrienio:



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Acción indicativa 2.1.1. Diseñar e implementar el procedimiento y herramienta tecnológica para prestar asistencia judicial oportuna.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se cuenta con el procedimiento de asistencia judicial diseñado.	El 100% de los abogados del SAAD conocen y aplican el procedimiento y la herramienta tecnológica de asistencia judicial.	El 100% de actividades estarán registradas en la herramienta tecnológica de asistencia judicial.	El 100% de los abogados del SAAD siguen la ruta de asistencia judicial.

Acción indicativa 2.1.2. Diseñar e implementar mecanismo de seguimiento a la gestión judicial de las y los abogados asignados por la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
		El 100% de los casos asignados a abogados tienen seguimiento en la herramienta tecnológica de asistencia judicial.	

IE 2.2.
Promoción de la participación con enfoque de género, étnico y territorial, y acceso a potenciales comparecientes, brindándoles información y orientación que les permita conocer cómo resolver su situación jurídica.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 2.2.1. Realizar jornadas de pedagogía a nivel nacional a posibles comparecientes presentando los servicios de la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
			Se realizaron 300 jornadas de pedagogía y capacitación dirigidas a comparecientes y otros grupos de interés al cierre del cuatrienio.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

IE 2.3.
Formulación y desarrollo de estrategias y mecanismos que permita resolver en los términos legalmente establecidos las solicitudes de los comparecientes.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 2.3.1. Proponer, formular y ejecutar planes que eviten o mitiguen el represamiento del trámite de solicitudes.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se cuenta con un Plan antirrepresamiento de la Sala de Amnistía o Indulto formulado y en ejecución.	Se realizó evaluación ejecutiva del plan antirrepresamiento de la Sala de Amnistía o Indulto.		

Acción indicativa 2.3.2. Apoyar y contribuir al proceso de mejoramiento de la gestión judicial de las salas y secciones de la JEP.
--

IE 2.4.
Diseño y establecimiento del mecanismo que permita dar respuesta efectiva a las solicitudes relacionadas con el trámite judicial de actas de compromiso suscritas, el sometimiento al régimen especial de la JEP y las solicitudes de suspensión de antecedentes disciplinarios.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 2.4.1. Realizar monitoreo y seguimiento al procedimiento de respuesta oportuna a solicitudes.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
			El 100% de las solicitudes recibidas se encuentran con seguimiento.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<u>Acción indicativa 2.4.2.</u> Resolver los beneficios penales especiales para los comparecientes cuyas solicitudes se hayan recibido por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
			Se emiten el 100% de Resoluciones de definición de situaciones jurídicas del cuatrienio.

<u>Acción indicativa 2.4.3.</u> Resolver las solicitudes de control de garantías en los casos de no reconocimiento de responsabilidad.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
			Se emiten el 100% de los autos que resuelven las solicitudes de control de garantías del cuatrienio.

<u>Acción indicativa 2.4.4</u> Concluir con la resolución de las acciones de revisión asignadas a la Sección de Revisión.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
			Se expiden el 100% de providencias que deciden acciones de revisión del cuatrienio.

3.5.3. Objetivo Estratégico – OE 3

Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición, como componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Iniciativas Estratégicas - IE

IE. 3.1

Generación e implementación de medios expeditos y eficaces que promuevan y faciliten la participación de las víctimas en los procesos dialógicos y adversariales en la Jurisdicción.

Acción indicativa 3.1.1. Diseñar, adoptar e implementar los procesos, procedimientos, lineamientos, manuales y guías para facilitar la participación y brindar orientación, asesoría y representación judicial a las víctimas, incluidas aquellas en el exterior, con incorporación de los enfoques diferenciales, de género y territorial.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	La JEP adopta el sistema de Coordinación de Participación Efectiva y los demás instrumentos necesarios para tal fin, incorporando los enfoques diferenciales, de género y territorial. La JEP publica y adopta el Manual de Participación.		

Acción indicativa 3.1.2. Desarrollar el proceso pedagógico para presentación de informes a la JEP de las organizaciones de víctimas			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	El 100% de las organizaciones se encuentran facultadas para presentar informes siguiendo el proceso pedagógico.	El 100% de las organizaciones se encuentran facultadas para presentar informes siguiendo el proceso pedagógico.	El 100% de las organizaciones se encuentran facultadas para presentar informes siguiendo el proceso pedagógico.

Acción indicativa 3.1.3. Habilitar salas de audiencias que cumplan con los estándares del proceso dialógico, restaurativo y de seguridad para la participación de las víctimas y demás titulares de derechos.			
Hitos relevantes			



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2019	2020	2021	2022
	Cinco (5) salas de audiencia en la sede central habilitadas	Salas de audiencia a nivel territorial habilitadas	

Acción indicativa 3.1.4. Gestionar el proceso de ubicación, verificación y contacto con las víctimas a fin de lograr su participación en los procesos dialógico y judicial adversarial.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
La UIA ha definido la estructura de la herramienta ubicación y contacto de víctimas (Módulo GAOV).	La UIA implementa la herramienta de ubicación y contacto de víctimas.		

IE 3.2

Diseño y desarrollo de instrumentos psicojurídicos y técnicos que permitan la prestación integral de servicios de orientación, asesoría y representación judicial a las víctimas.

Acción indicativa 3.2.1 Brindar orientación, asesoría y representación a víctimas con enfoque diferencial.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	La JEP ha logrado atender oportuna y efectivamente el 100% de las víctimas que han solicitado servicios de orientación, asesoría, representación judicial y acompañamiento psicojurídico.	La JEP ha logrado atender oportuna y efectivamente el 100% de las víctimas que han solicitado servicios de orientación, asesoría, representación judicial y acompañamiento psicojurídico.	La JEP ha logrado atender oportuna y efectivamente el 100% de las víctimas que han solicitado servicios de orientación, asesoría, representación judicial y acompañamiento psicojurídico.

IE 3.3

Diseño, desarrollo e implementación de un esquema de medidas orientadas a la reparación de las víctimas con un enfoque restaurativo desde las competencias de la JEP.

Acción indicativa 3.3.1. Implementar lineamientos guía, así como el manual de certificación y valoración de medidas reparadoras y restaurativas con enfoque de género, étnico y territorial.			
--	--	--	--



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
		Implementar el seguimiento a las medidas reparadoras y restaurativas.	Implementar el seguimiento a las medidas reparadoras y restaurativas.

Acción indicativa 3.3.2.

Formular e implementar la metodología de certificación de TOAR

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	La JEP ha definido y adoptado la metodología de certificación de TOAR.		El 100% de las solicitudes de certificación de TOAR del cuatrienio fueron tramitadas de manera oportuna y adecuada

IE 3.4.
Creación e implementación del programa de protección a la vida, integridad y seguridad personal que contribuya a la generación de confianza para la participación de las víctimas, testigos, comparecientes e intervinientes.

Acción indicativa 3.4.1.

Desarrollar las medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP, con enfoque de género, étnico y territorial.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	100% de los actos administrativos que generen medidas de protección con los lineamientos de enfoques de género, étnico y territorial incorporados.		La UIA - JEP ha optimizado el procedimiento de protección.

IE 3.5
Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones, organizaciones y sectores que brinden apoyo en la definición e implementación de medidas reparadoras y restaurativas.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Acción indicativa 3.5.1.
Adoptar e implementar el plan de gestión territorial de la secretaría ejecutiva de la JEP.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se han consolidado las alianzas con entidades del orden nacional, territorial e internacional.	Se han consolidado las alianzas con entidades del orden nacional, territorial e internacional.	Se han consolidado las alianzas con entidades del orden nacional, territorial e internacional.

Acción indicativa 3.5.2.
Puesta en funcionamiento y plena operación de los grupos de trabajo territorial establecidos.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Inicia la operación de grupos territoriales de Cúcuta, Corozal y Pasto.	Se han implementado los grupos territoriales de Bucaramanga, Florencia, Neiva, Quibdó, Villavicencio, Medellín y Turbo.	Se fortalecen los grupos territoriales descentralizando las actividades investigativas de la UIA	

Acción indicativa 3.5.3.
Establecer relaciones con sociedad civil, autoridades territoriales y organismos internacionales presentes en el territorio de cobertura.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Rutas de relacionamiento integral y diálogo con sociedad civil, autoridades territoriales y organismos internacionales presentes en el territorio de cobertura establecidas.		100% de visitas a subregiones realizadas y registradas

Acción indicativa 3.5.4.
Generar mecanismos de articulación con el SIVJRNR para evitar duplicidad de eventos y actividades en territorio.

Hitos relevantes			
------------------	--	--	--



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2019	2020	2021	2022
	Se habrá desarrollado la propuesta de reglamento del Comité Interinstitucional del SIVJRNR y elaborado el protocolo de intercambio de información en relación con los derechos de las víctimas y comparecientes.		

3.5.4. Objetivo Estratégico – OE 4

Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.

Iniciativas Estratégicas – IE

IE 4.1.

Desarrollo e implementación de los enfoques diferenciales de la Jurisdicción como parte de los procesos, que permita su transversalización en la gestión.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 4.1.1. Elaborar y desarrollar instrumentos para la generación de capacidades internas que faciliten la implementación de los enfoques de género, étnico y diferenciales en las actividades de investigación de la UIA.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
La UIA cuenta con el marco conceptual e indicadores de género definidos	La UIA ha diseñado e implementado la metodología de investigación adversarial para temas étnicos.	Se ha definido la política de enfoque de género y de enfoque diferencial.	La UIA ha implementado las políticas de enfoque de género y enfoque diferencial.
		Se ha diseñado e implementado el manual de investigación de violencia sexual de la UIA teniendo en cuenta los enfoques de género, étnico y enfoque diferencial.	
		La UIA ha implementado la metodología de investigación adversarial para temas étnicos.	



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

	El 100% de los insumos técnicos y conceptuales requeridos por la UIA se elaboran con enfoque de género y enfoque diferencial en el cuatrienio.
--	--

Acción indicativa 4.1.2.
Emitir lineamientos y desarrollar capacidades que orienten y desarrollen el enfoque étnico-racial en la JEP.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se han capacitado a 35 traductores e intérpretes en temáticas referentes al funcionamiento de la Jurisdicción.	Se cuenta con el protocolo de articulación y coordinación entre la JEP y los pueblos negros, afrocolombianos, raciales y palenqueros.	

Acción indicativa 4.1.3.
Definir, implementar y apropiar los lineamientos para el enfoque territorial y ambiental en la JEP y su despliegue.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se cuenta con una Guía de implementación del enfoque territorial de la JEP.	Se desarrolló el mapeo regional o subregional de los principales crímenes ambientales en Colombia, relacionados con el conflicto armado.	Se diseñó e implementó piloto de metodología para la presentación de informes con enfoque territorial y ambiental que caracterice los daños ambientales.

Acción indicativa 4.1.4.
Formular lineamientos técnicos y realizar eventos, estudios y publicaciones que desarrollen el enfoque de género en la JEP.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se elaboraron dos (2) documentos de lineamientos técnicos para la incorporación del enfoque de género en la JEP. Se realizaron cuatro (4) publicaciones en		La JEP inicia a trabajar la participación con enfoque de género en la acreditación, sanción propia y régimen de condicionalidad.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

	materia de género y justicia.		
--	-------------------------------	--	--

Acción indicativa 4.1.5.
Consolidar e implementar las rutas de aplicación de enfoques diferenciales en la construcción de productos de información del GRAI.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Todos los documentos finales del GRAI incorporan los enfoques diferenciales.	El GRAI cuenta con rutas y metodologías con enfoque diferenciales aplicadas en los análisis de contextos y caracterizaciones de los daños.	

IE 4.2.
Definición y ejecución de la política, estrategia y modelo integral de comunicación asertiva y activa, y de relacionamiento, para hacer visible y transparente la gestión de la Jurisdicción.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 4.2.1.
Definir y desarrollar la política y estrategia de comunicaciones de la Jurisdicción.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se adoptó la Política de comunicaciones de la JEP.	Se adoptó la estrategia de comunicaciones de la JEP. Se implementa la política de comunicaciones de la JEP.		

Acción indicativa 4.2.2.
Desarrollar mecanismos de articulación de comunicación con los componentes del SIVJRNR.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se establecen criterios de conceptualización y		



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

	producción de piezas y acciones de difusión del SIVJRNR.		
--	--	--	--

Acción indicativa 4.2.3.
Definir y aplicar instrumentos de medición de impacto de la comunicación.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se realizó encuesta de opinión y percepción frente a la JEP.	Se realiza análisis de las encuestas de opinión y percepción aplicadas, que permita generar de acciones.	Se definen nuevos escenarios que orienten decisiones a mediano y largo plazo.

Acción indicativa 4.2.4.
Realizar y ejecutar el Plan de relacionamiento y comunicación de la UIA.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se ha definido un plan de relacionamiento y comunicación de la UIA.		Se realiza análisis y revisión del plan de comunicación relacionamiento de la UIA.

IE 4.3.

Diseño y difusión de pedagogía orientada a los grupos de interés, que facilite la apropiación social de procesos y resultados restauradores de la justicia transicional especial.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 4.3.1.
Definir e implementar el modelo y estrategia de pedagogía que contribuyan a la difusión sobre el alcance de la JEP y su contribución a la justicia y a la paz.

Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se ha diseñado la estrategia de pedagogía para la JEP.	Se ha definido el Modelo de conocimiento para su implementación en la JEP. La JEP cuenta con un plan de pedagogía		



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

	orientado a las partes interesadas.		
--	-------------------------------------	--	--

IE 4.4.
Desarrollo de acciones interinstitucionales que permitan consolidar la articulación con el SIVJNR, entidades concernidas, cooperantes y otros grupos de interés, e impulsar proyectos y alianzas estratégicas.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 4.4.1. Realizar talleres dirigidos a periodistas y hacer presencia en espacios gremiales para difundir la misionalidad de la JEP y establecer relaciones.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se realizaron los primeros siete (7) talleres regionales de periodistas.		Se ha implementado el Plan de relacionamiento con grupos de interés nacional, gremios económicos y la academia.	

Acción indicativa 4.4.2. Realizar las diligencias de coordinación interjurisdiccional, interjusticias y diálogos interculturales.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se habrán realizado 35 diligencias de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y diálogos interculturales.		



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<u>Acción indicativa 4.4.3.</u> Desarrollar e impulsar instrumentos que permitan priorizar y gestionar la cooperación y apoyo internacional a la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	El 50% de demandas priorizadas se logran satisfacer con apoyo de cooperación internacional.		

<u>Acción indicativa 4.4.4.</u> Atender y acompañar el desarrollo de las iniciativas y asuntos en el Congreso de la República relacionados con la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se cuenta con lineamientos de relacionamiento con el Rama legislativa - Congreso de la República			

IE 4.5.
Definición y desarrollo de lineamientos y estrategias para la rendición de cuentas permanente que permita comunicar el avance de gestión y resultados de la Jurisdicción.

Acciones indicativas del cuatrienio:

<u>Acción indicativa 4.5.1.</u> Realizar ejercicios de rendición de cuentas, periódicos y multiplataforma.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se cuenta con una estrategia anual de rendición de cuentas, de acuerdo con los lineamientos internos formulados.	Se cuenta con un proceso de rendición de cuentas para garantizar que se logre una participación activa de los grupos de interés.	Se posiciona el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía	

<u>Acción indicativa 4.5.2.</u> Propiciar la elaboración y divulgación de informes de análisis de la gestión de la JEP.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<u>Acción indicativa 4.5.3.</u> Desarrollar encuentros de diálogo político y técnico con la comunidad internacional.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se habrán desarrollado encuentros de diálogo político y técnico con la comunidad internacional.		

<u>Acción indicativa 4.5.4.</u> Diseñar herramientas comunicativas traducidas en inglés para comunidad internacional.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se definen piezas comunicativas y periodicidad de difusión con la comunidad internacional.		

<u>Acción indicativa 4.5.5.</u> Gestionar el recibo, organización y publicación de las providencias emitidas por la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se crea la sección de Relatoría en Web institucional con motor de búsqueda			

IE 4.6.
Afianzamiento de la cultura e identidad de la JEP orientadas a la atención y el servicio con trato digno, que facilite su reconocimiento ante la ciudadanía, los titulares de derecho y demás actores sociales.

Acciones indicativas del cuatrienio:

<u>Acción indicativa 4.6.1.</u> Diseñar e implementar campañas de sensibilización sobre buen servicio.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
	Se tienen identificadas las necesidades, expectativas y de atención para el buen servicio al ciudadano.		



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3.5.5. Objetivo Estratégico – OE 5

Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

Iniciativas Estratégicas – IE

IE 5.1.

Definición, implementación y mejora del modelo de gestión de la JEP por medio de instrumentos organizacionales que optimicen el desempeño institucional.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 5.1.1. Desarrollar continuamente y consolidar los instrumentos del Modelo de Gestión de la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se cuenta con el Modelo de Gestión para la JEP diseñado y socializado en su primera versión	Se genera la segunda versión del Modelo de Gestión de la JEP, desarrollando sus dimensiones a través de instrumentos estratégicos, de justicia digital, de gestión documental y de gestión ambiental.	Se diseña instrumento para la revisión estratégica de la implementación del Modelo de Gestión.	La JEP cuenta con el Modelo de Gestión, completamente implementado y revisado estratégicamente. La JEP ha logrado consolidar y apropiar el Sistema Integral de conservación y gestión documental

IE 5.2.

Diseño e implementación de la estrategia de transformación digital que soporte la gestión judicial y administrativa de la Jurisdicción con estándares globales.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 5.2.1. Implantar el Proceso de Transformación digital de la JEP con máximos estándares de TI.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Implantar el proceso de transformación digital de la JEP con máximos estándares de TI, con la	Se ha logrado el desarrollo y aprobación del Manual del Sistema de Gestión de la	La JEP ha apropiado y hace uso de las soluciones tecnológicas desarrolladas o	La JEP cuenta con una cultura digital consolidada y ofrece sus



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

estrategia Justicia más digital.	Seguridad y Privacidad de la Información - SGSPI, así como las políticas y planes complementarios en materia de TI	adquiridas e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información-SGSPi	servicios de manera virtual.
----------------------------------	--	---	------------------------------

IE 5.3.
Apropiación y ejecución de la estrategia de gestión humana integral que permita contar con personal especializado y capacitado.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 5.3.1. Diseñar y ejecutar la estrategia de gestión humana integral de la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
La JEP define la estrategia de TH y sus instrumentos	Se define, socializa y ejecuta el Plan de Acción de la estrategia de TH.	Se continúa con el desarrollo del plan de acción de la estrategia.	La JEP ha logrado consolidar la estrategia integral de TH y desarrollo de las competencias en los servidores de la entidad

IE 5.4.
Implementación y apropiación del sistema de evaluación que promueva el control y la administración de los riesgos en la gestión de la JEP.

Acciones indicativas del cuatrienio:

Acción indicativa 5.4.1. Impulsar y consolidar el Sistema de control interno de la JEP en armonía con el Modelo de Gestión de la JEP			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
La JEP cuenta con el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y define su autodiagnóstico.	La JEP cuenta con una Política de administración del riesgo (adoptada y en implementación).	Se cuenta con Modelo estándar de Control Interno (MECI) y se desarrollan los aspectos propios a la naturaleza, estructura y misión de la entidad.	La Jurisdicción cuenta con un Sistema de Control Interno consolidado e implementado.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020
“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

IE 5.5.
Desarrollo y normalización de una gestión presupuestal, administrativa y financiera con enfoque de resultados que optimice los recursos necesarios para la operación y sostenibilidad de la JEP.

Acciones indicativas del cuatrienio:

<u>Acción indicativa 5.5.1.</u> Elaborar e implementar herramientas para la gestión presupuestal, financiera y contractual de la JEP			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
Se tiene el Manual de Contratación implementado.	La JEP cuenta con un Tablero de seguimiento presupuestal diseñado e implementado.	La JEP ha consolidado en la entidad la gestión presupuestal, contractual, financiera y contable.	

IE 5.6.
Generación y consolidación de espacios (mecanismos) de articulación entre las unidades y dependencias de la JEP que permita optimizar resultados y desarrollar una visión común de toda la organización.

Acciones indicativas del cuatrienio:

<u>Acción indicativa 5.6.1</u> Desarrollar y direccionar los instrumentos de planeación institucional que orienten la toma de decisiones en el mediano y largo plazo de la JEP.			
Hitos relevantes			
2019	2020	2021	2022
La JEP ha definido la Plataforma estratégica de la jurisdicción.	Se adoptan las iniciativas estratégicas y acciones indicativas que orientan la gestión de la Jurisdicción en el cuatrienio	La Jurisdicción ha logrado consolidar indicadores de gestión estratégica	La JEP ha formulado proyectos estratégicos institucionales, en clave de prospectiva para el mediano y largo plazo de la jurisdicción.
Se cuenta con un Estudio de Prospectiva al 2033 de la JEP	Se cuenta con el Plan Estadístico Institucional en implementación mediante Informes estadísticos elaborados	Se cuenta con un sistema soporte que facilita la planeación y gestión institucional en la JEP	La jurisdicción cuenta con las bases para la planeación del próximo cuatrienio 2022-2026.



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 043 de 2020

“Por el cual se adopta se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. SEGUIMIENTO DEL PEC

Para el seguimiento de este Plan, se considerarán los hitos de cada acción indicativa, que permitan conocer el cumplimiento de estos. El seguimiento estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con el instrumento que se adopte para ello y con información provista por todos los órganos y dependencias de la JEP.

5. APROPIACIÓN DEL PEC

La apropiación institucional del PEC se dará con base en tres ejes articulados:

- **Socialización y divulgación:** se contará con mecanismos de comunicación interna para la divulgación del PEC, así como su publicación en página Web. Ello acompañado de piezas comunicativas que periódicamente den mensajes sobre aspectos del PEC y sus iniciativas estratégicas.
- **Planeación institucional:** la planeación institucional en sus diferentes instrumentos tendrá en cuenta la alineación con los objetivos y las iniciativas estratégicas, así como el logro de los hitos, particularmente en la planeación operativa.
- **Gestión del conocimiento e innovación:** el proceso de implementación y seguimiento del PEC se tendrá como experiencia de gestión pública en administración de justicia, documentada y analizada.